

Resolución Directoral

Lima, 25 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 042-2024/UFGRD-PPR 068/INO, Nota Informativa N° 321-2024-UFGRD-PPR 068/INO, Informe N° 054-2024-UFOM-OEPE/INO, Informe N° 030-2024/UFPI-OEPE/INO, Nota Informativa N° 153-2024-OEPE/INO e Informe N° 164-2024-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público.

Que, además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 5 de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, la treinta y dos (32) Política del Estado, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres "Nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, y reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, publicado el 01 de marzo de 2021, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, para abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050, de carácter multisectorial y de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, publicado el 06 de junio de 2024 modificó el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual en sus numerales 46.1) y 46.2) respectivamente señalan que las entidades de primera respuesta son organizaciones especializadas para intervenir en casos de emergencias o desastres, que desarrollan acciones inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobiernos, según lo establecido en la Ley, el presente reglamento y los protocolos correspondientes. Se consideran entidades de primera respuesta: a) Fuerzas Armadas, b) Policía Nacional del Perú, c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, d) Sector Salud (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Instituciones Privadas de Salud, Sanidad de las FFAA y Sanidad de ... la PNP), e) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, f) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, g) Ministerio de Transportes y Comunicaciones, h) Cruz Roja Peruana, i) Población organizada, j) Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias dependiendo de la emergencia o desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA que aprobó la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD Procedimiento para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, asimismo, la Directiva del párrafo precedente señala que el plan de contingencia "es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso";

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 043-2022-INO-D, se reconfirmó el Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Resolución Directoral

Lima, 25 de Octubre de 2024

Que, siendo ello así, de acuerdo al Informe N° 042-2024/UFGRD-PPR 068/INO el Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de planes de contingencia elaboró el Documento Técnico: Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, al respecto a través de la Nota Informativa N° 153-2024-OEPE/INO la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisó que las Unidades Funcionales de Organización y Modernización, Planeamiento Institucional y Presupuesto de acuerdo a los informes N° 054-2024-UFOM-OEPE/INO, N° 030-2024/UFPI-OEPE/INO y N° 029-2024/UFP-OEPE/INO respectivamente, emitieron opinión favorable al referido documento técnico que tiene por objetivo establecer los procedimientos operativos ante una exposición al riesgo de emergencias químicas o radiaciones ionizantes en la entidad, asimismo que el presupuesto proyectado para el aludido plan es de S/ 2,000.00 soles, financiado por el Programa presupuestal 068 y categoría presupuestal 9002; asignaciones presupuestarias que no resultan en productos para la elaboración del plan y supervisión de la gestión y manejo de residuos sólidos;

Que, de acuerdo al Informe N° 164-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del “Documento Técnico: Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024” del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres realizar las coordinaciones con las Oficinas Ejecutivas y demás unidades orgánicas de la institución, el cumplimiento del referido plan de contingencia, aprobado en el numeral precedente.



Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309



FATC/GRM/TLZO/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () UFGRD
- () Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EMERGENCIAS QUÍMICAS O RADIACIONES IONIZANTES 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*

LIMA – PERÚ

2024

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EMERGENCIAS QUÍMICAS O RADIACIONES IONIZANTES 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

I. INTRODUCCIÓN

Los peligros o emergencias químicas se definen como la probabilidad de ocurrencia de un suceso químico inducido por la acción humana. Según el Manual para la evaluación de riesgos inducidos por la acción humana del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) existen diferentes agentes generadores de origen químico entre ellos tenemos: materiales o residuos peligrosos (explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas e infecciosas, material radioactivo, sustancias corrosivas y por objetos peligrosos varios).

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud define a las radiaciones ionizantes como “un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas o partículas”, además, menciona que todos estamos expuestos a radiaciones de fuentes naturales o artificiales, que puede ser interna (inyecciones, heridas) externa (rayos X y algunos dispositivos médicos) A pesar que tenga aplicaciones beneficiosas, el aumento de su uso tiene efectos peligrosos en la salud si no se utiliza o contiene adecuadamente. Los efectos más agudos en la salud son quemaduras cutáneas o síndrome de irradiación aguda, así mismo tiene efectos a largo plazo como el cáncer.

Dentro de este contexto, los establecimientos de salud son considerados áreas de alto riesgo tales como la exposición a manejo de muestras contaminadas, exposición a agentes infecciosos, sustancias químicas, radiaciones ionizantes, etc. Por ello, el Instituto debe tomar las medidas de seguridad y protección de la salud de los pacientes, familiares y personal ante los diferentes riesgos físicos, químicos y biológicos.

El Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes proporciona la base para la preparación y respuesta del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” e involucra la participación coordinada de entidades tales como: Instituto Peruano de Energía Nuclear, Ministerio de Salud, Defensa Civil y otras autoridades locales.

II. FINALIDAD

Contribuir a la preservación de la salud y seguridad de los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, minimizando la exposición a emergencias químicas o radiaciones ionizantes.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer los procedimientos operativos ante una exposición al riesgo de emergencias químicas o radiaciones ionizantes en el Instituto Nacional de Oftalmología.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar las áreas críticas con alta exposición a emergencias químicas o radiaciones ionizantes.
- Establecer la organización para la respuesta del Instituto ante emergencias



- químicas o radiaciones ionizantes.
- Establecer las acciones de respuesta que respondan oportunamente ante emergencias químicas o radiaciones ionizantes.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2 Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- 4.3 Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno.
- 4.4 Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.5 Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4.6 Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- 4.7 Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre Valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- 4.8 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.9 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 4.10 Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- 4.11 Decreto Supremo N° 039-2008-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- 4.12 Decreto Supremo N° 009-97-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- 4.13 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.14 Resolución de Presidencia N° 318-17-IPEN/PRES, que aprueba el Plan de Emergencia Radiológica y Nuclear Nacional.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 829-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°066-OGDN/MINSA.V.02 "Procedimiento para la Evaluación de Daños Post Sismo a la Infraestructura Física de los Establecimientos de Salud".
- 4.17 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Procedimiento para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- 4.21 Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.
- 4.22 Resolución Directoral N° 134-2013-INO-D, que crea la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología modificada mediante R.D. N°203-2023-INO-D.



- 4.23 **Resolución Directoral N° 175-2020-INO-D**, que aprueba el Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Oftalmología – 2019.
- 4.24 **Resolución Directoral N° 043-2022-INO-D**, que aprueba la reconfiguración del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.25 **Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D**, que actualiza la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INO – “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.26 **Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.27 **Resolución Directoral N° 123-2024-INO-D**, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 actualizada versión 1 del Instituto Nacional de Oftalmología.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, ubicado en la Av. Tingo María N°398 – Lima.

VI. CONTENIDO

6.1 Determinación del escenario de riesgo

El Manual para la evaluación de riesgos inducidos por la acción humana del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) nos ha permitido analizar y determinar el escenario de riesgo frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes.

6.1.1. Identificación del peligro

La Organización Mundial de Salud (OMS) define una radiación ionizante como un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos x) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). El Instituto está expuesto a fuentes artificiales de radiación ionizante como los rayos X y algunos dispositivos médicos.

Las radiaciones ionizantes tienen aplicaciones beneficiosas, pero cuando las dosis de radiación superan determinados niveles pueden tener efectos agudos en la salud. La Organización Mundial de la Salud define los peligros de exposición a radiación ionizante como aquellos que ocasionan en el ser humano lesiones graves como: radiodermatitis, síndrome de irradiación aguda, neoplasias, leucemias, cataratas, esterilidad, acortamiento de la esperanza de vida.

Por otro lado, las emergencias o peligros químicos se definen como la probabilidad de ocurrencia de un suceso químico inducido por la acción humana. Existen diferentes agentes generadores del peligro químico entre ellos tenemos: materiales o residuos peligrosos (explosivos, gases, sólidos o líquidos inflamables, sustancias tóxicas o infecciosas, material radioactivo, sustancias corrosivas).



El peligro por radiaciones ionizantes o emergencias químicas tienen como factores desencadenantes a:

- Concentraciones químicas de sustancias peligrosas en límites no permisibles en agua, suelo y aire.
- Presencia de materiales y residuos radioactivos.
- Derrames de muestreos.
- Presencia de radiaciones ionizantes.
- Manejo inadecuado en el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Inadecuada identificación y etiquetado de productos, materiales y residuos peligrosos.

En el cuadro N° 01 se identifica el peligro ante una emergencia química o radiaciones ionizantes, cuyos efectos son el impacto en la operatividad del servicio salud. Se consideran dos tipos de peligros: externo o interno. El primero se refiere cuando el peligro se produce al exterior del área de influencia y genera una sobredemanda de atención de víctimas y el segundo es cuando el peligro afecta directamente al INO por lo que, también afecta la operatividad del servicio salud. El caso de emergencias químicas o radiaciones ionizantes es un tipo de peligro antrópico – interno.

Cuadro N° 01: Identificación y caracterización del peligro

| AMENAZA | CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | DATOS DE LA OCURRENCIA | ACONTECIMIENTOS ACTUALES |
|--|-------------------|---|---|---|
| Emergencias químicas o radiaciones ionizantes. | Antrópico Interno | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Emergencia química: Probabilidad de ocurrencia de un suceso químico. ▪ Radiaciones ionizantes: Tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas o partículas. | Evento: Fuga de isocianato de metilo en una fábrica de plaguicidas. Lugar: Bhopal - India Fecha: 03 de diciembre 1984 Magnitud: Muy Grave. | Evento: Accidente radiológico, suceso químico, etc. |

Elaboración: UFGRD – INO

6.1.2. Análisis de la vulnerabilidad

A continuación, se detallan los factores de exposición, fragilidad, resiliencia y de daños a la salud que permitirán determinar el nivel de riesgo ante una emergencia química o radiación ionizante.

6.1.2.1. Factor de Exposición

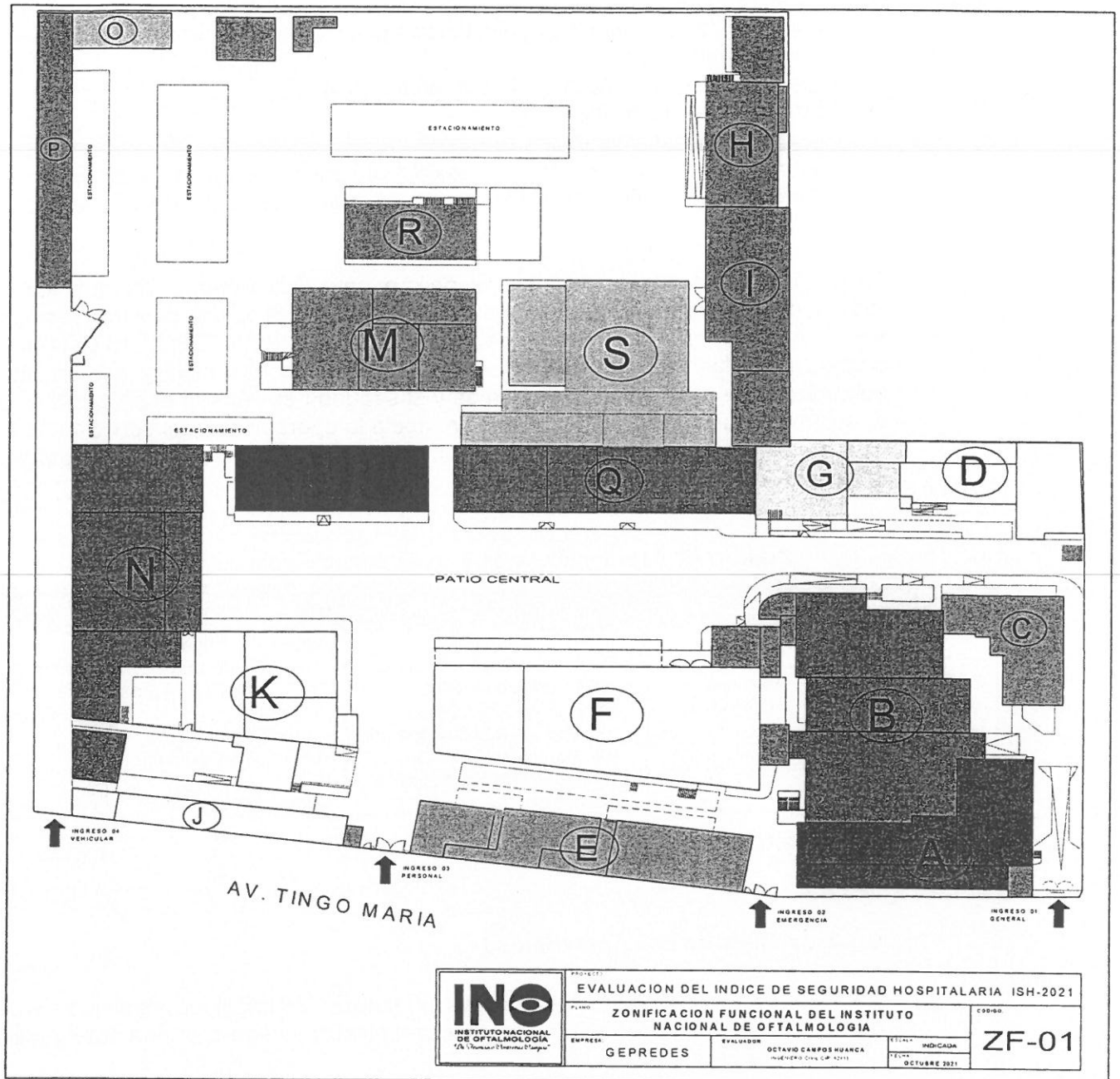
Localización de la edificación

El Instituto está ubicado en la Av. Tingo María N° 398 – Lima, la distribución física está diseñada bajo la tipología de pabellones. La mayor parte de la edificación cuenta con sólo un piso y cuya altura máxima de los pabellones es de 3 pisos.

Según el mapa N° 01 las áreas orgánicas expuestas ante una emergencia química y radiaciones ionizantes se encuentran ubicadas en el área B (rayos X), J (potenciales evocados, angiografía y rayos láser), K (biometría, tomografía y microscopía ocular) y L (laboratorio) en el croquis de ubicación del Instituto.



Mapa N° 01: Plano de ubicación del INO



Elaboración: Equipo evaluador ISH 2021- GEPREDES

Áreas orgánicas expuestas en el Instituto

El Manual de Bioseguridad 2019 del Instituto establece que existen 6 áreas priorizadas y son: Centro Quirúrgico, Emergencia, Hospitalización, Laboratorios, Consulta Externa y Limpieza. Asimismo, establece normas de bioseguridad en el área de Diagnóstico por Imágenes que buscan reducir el riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes (rayos X).



En el cuadro N° 02 se aprecian los riesgos por cada área orgánica del Instituto:

Cuadro N° 02: Clasificación del riesgo según área orgánicas del INO

| AREA | RIESGO | LOCALIZACIÓN |
|--|--|---|
| Consulta Externa | Riesgo Biológico Riesgo Químico Riesgo Físico Riesgo Ergonómico Riesgo Psicológico | Existe alto riesgo en los ambientes de sala de examen (consultorio, tópicos), sala de curaciones o procedimientos menores. |
| Hospitalización | Riesgo Biológico Riesgo Químico Riesgo Físico Riesgo Ergonómico Riesgo Psicológico | Existe un elevado riesgo en ambientes de sala de examen (tópico), sala de hospitalización, sala de curaciones o procedimientos menores. |
| Servicio de Emergencia | Riesgo Biológico Riesgo Químico Riesgo Físico Riesgo Ergonómico Riesgo Psicológico | Existe alto riesgo en ambientes de sala de examen (emergencia, tópico), sala de curaciones o procedimientos menores. |
| Centro Quirúrgico | Riesgo Biológico Riesgo Químico Riesgo Físico Debido que realizan cirugías de alta complejidad y procedimientos. | Existe alto riesgo en la zona rígida (las salas quirúrgicas), zona semi rígida (ingreso a los quirófanos). |
| Central de Esterilización | Riesgo Biológico Riesgo Químico Riesgo Físico y Mecánico Riesgo ergonómico | Existe un área roja que incluye procesos de recepción de material contaminado, clasificación, lavado y secado de material, inspección y validación. |
| Diagnóstico por imágenes | Riesgo por Radiaciones Ionizantes | Existe el riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes (rayos X) en los servicios de radio-diagnóstico. |
| 1. Laboratorio Clínico e Inmunología 2. Laboratorio de Microbiología ocular, y 3. Laboratorio de Patología ocular “Dr. José Antonio Avendaño Valdez” | Riesgo Biológicos Riesgo Químico | Existe el riesgo de contraer enfermedades por la exposición a agentes infecciosos o productos químicos de riesgo. Los agentes químicos tóxicos principales en el Laboratorio de Patología Ocular son: formol o formaldehído (cancerígeno) y el xilol o xileno (productos de alteraciones hematológicas), entre otros químicos. |
| Docencia: Laboratorio de Anatomía Ocular - | Riesgo Biológicos Riesgo Químico | Los agentes químicos tóxicos principales son: formol o formaldehído (cancerígeno). |

Fuente: Manual de Bioseguridad del INO – 2019

Elaboración: UFGRD - INO



Sin embargo, las áreas expuestas ante una emergencia química son: Centro Quirúrgico y Hospitalización, Centro de Esterilización, Servicio de Emergencia, Laboratorio de Patología Ocular, Patología Clínica y el Laboratorio de Anatomía Ocular (éste pertenece a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías). Mientras que el área expuesta ante una radiación ionizante es el área de Diagnóstico por

Imágenes (que incluye los servicios de Eco-Biometría, Perimetría, Radiología, Tomografía, Angiografía, Microscopía, Potenciales evocados y Rayos láser).

Además, dichos servicios han identificado sus riesgos frente a emergencias químicas y/o radiaciones ionizantes tales como:

❖ SERVICIO DE LABORATORIO

Dentro del Servicio de Laboratorio, el Área de Laboratorio de Patología Ocular “Dr. José Antonio Avendaño Valdez”, maneja productos químicos (ácidos) que realizan procedimientos para la atención de pacientes y como principal riesgo identificado, no cuenta con un ambiente con ventilación adecuada.

Insumos químicos

- Ácido clorhídrico
- Éter etílico
- Permanganato de potasio
- Xileno
- Amoniaco

Reactivos

- Violeta de genciana
- Nuclear fast red Q.P.
- Metabisulfito Q.P.
- Formol 40%
- Reactivo Schiff Q.P.
- Fosfato sodio dibasico anhidro P.A. 99.50%
- Fosfato sodio monobasico Anh P.A.
- Eosyn yellow for microscopy
- Gelatin P.A.

❖ SERVICIO DE RADIOLOGÍA

El Servicio de Radiología maneja una Guía de procedimiento asistencial de radiografía de tórax del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” aprobada mediante Resolución Directoral N°106-2022-INO-D donde indica ciertas consideraciones que debe cumplir el personal del servicio y trabajadores en general.

✓ Personal del Servicio de Radiología

- El tecnólogo médico deberá tener vigente su Licencia de acreditación otorgado por el IPEN.
- Coordinar con el médico y/o tecnólogo médico a cargo sobre los días radiológicos promulgados en el Decreto Supremo N°012-2008-SA, art 38.
- Asegurar personal de reemplazo en caso de licencia o descanso radiológico, garantizando que el personal en sustitución tenga conocimientos sobre radiaciones ionizantes.
- Identificación del procedimiento a realizar mediante la orden médica.



- Si la trabajadora operadora se encuentra embarazada, comunicar a su jefatura para modificar sus condiciones de trabajo y proteger al feto.

✓ **Trabajadores en general**

- El personal no deberá estar dentro del área de exposición de rayos X en el momento de realizar el examen.
- El personal que labora en el área de rayos X deberá llevar en forma visible el Dosímetro facilitado por la Dirección de la Institución.
- El personal profesional expuesto, únicamente podrá permanecer en las instalaciones en pruebas dinámicas o cuando el paciente precise ayuda.
- El personal de radiología colocará señalizaciones de las zonas donde existe riesgo de radiación.
- Se colocará de forma clara y visible carteles indicativos dirigido a las mujeres para advertir que antes de someterse a procedimientos de rayos X deberán comunicar al médico la posibilidad de un embarazo.
- El personal de radiología deberá vigilar y comprobar la utilización de mandiles plomados, lentes plomados, protector gonadal y/o tiroideo (siempre que sea necesario y no perturbe el examen), así como guantes plomados a toda persona que además del paciente se exponga a los rayos X.

✓ **Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra accidentes**

- El funcionamiento de servicio debe contar con la certificación otorgada por el IPEN.
- Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad Radiológica, aprobado con el D.S. N°009-97-EM y las normas reguladas por el Instituto Peruano en Energía Nuclear.
- Todos los ambientes deben contar con señales de advertencia luminosa y señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas) la misma que debe cumplir con la normativa vigente del IPEN.
- Las puertas de acceso a la sala de rayos X deben contar con una cerradura que impida el acceso inadvertido.
- Contar con fuentes de iluminación y de ventilación apropiadas, sean naturales o artificiales.

❖ **OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA**

La Oficina de Epidemiología ha brindado información con respecto a su identificación de riesgos químicos en el manejo de residuos sólidos como se indica en el cuadro N° 03.



Cuadro N° 03: Identificación de riesgos químicos en el manejo de residuos sólidos

| N° | ACTIVIDAD | TAREA | PUESTO DE TRABAJO | PELIGRO | RIESGO | FACTOR DE RIESGO |
|----|---|---|-------------------------------------|--|--|-------------------------------------|
| 1 | Manejo de Residuos Sólidos Especiales | Recolección de residuos sólidos en las áreas/servicios | Operario de limpieza | Contacto con residuos especiales | Efectos sistémicos por absorción cutánea | Procedimiento de trabajo inadecuado |
| 2 | | | | | | Uso correcto de EPPs |
| | | | | | | Procedimiento de trabajo inadecuado |
| 3 | | Uso correcto de EPPs | | | | |
| | | Procedimiento de trabajo inadecuado | | | | |
| 4 | | Sensibilización de las vías respiratorias por inhalación. | Uso correcto de EPPs | | | |
| | | Almacenamiento intermedio de residuos sólidos | Operario de Limpieza | Contacto con residuos especiales | Dermatitis por contacto | Procedimiento de trabajo inadecuado |
| 5 | | Transporte interno de residuos sólidos | Cochero | Contacto con residuos especiales | Dermatitis por contacto | Procedimiento de trabajo inadecuado |
| 6 | Almacenamiento central de residuos sólidos | Operario | Contacto con residuos especiales | Dermatitis por contacto | Procedimiento de trabajo inadecuado | |
| 7 | | | Envases de solventes para reciclaje | Incendio de centro de acopio de residuos sólidos | Inadecuado almacenamiento | |
| 8 | Recojo de residuos sólidos del Centro de Acopio | Operario Recolector | Contacto con residuos especiales | Dermatitis por contacto | Procedimiento de trabajo inadecuado | |

Fuente: Memorando N°090-2024- OEPI/INO



Líneas vitales

- **Sistema Eléctrico:** El Instituto se encuentra conectada a la red de fluido eléctrico público para el desarrollo habitual de sus actividades. El servicio de emergencia cuenta con un grupo electrógeno que no cubre la capacidad total del Instituto.
- **Sistema de Comunicaciones:** Los medios de comunicación disponibles en el EMED Salud del INO son:
 - o Antena de radio y base ubicada en la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres cuyo indicativo es OCCA - 5.
 - o Sistema de perifoneo.
 - o Teléfonos y anexos fijos.
 - o Móviles institucionales.
 - o Equipos de radio base VHF (01) y HF (01).
 - o Equipos de radio portátil VHF
 - o Equipo de radio incorporada a la ambulancia
 - o Equipo tetra de comunicación con radiocomunicaciones del MINSA, COE Salud y la DIRIS Lima Centro.
 - o Correo institucional.

Estos equipos de radio permiten tener comunicación activa y en tiempo real con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) y con la radio tetra al COE Salud en caso de un evento adverso o desastre.

- **Sistema mecánico:** Se cuenta con un sistema de aire acondicionado en las zonas rígidas y semirrígidas del Centro Quirúrgico, Sala de recuperación, Emergencia, Laboratorio, entre otros.
- **Instalaciones sanitarias:** El sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua cuenta con 2 pozos ubicados en el patio principal conectado a través de la red de agua potable pública. Asimismo, se cuenta con un nuevo sistema de gabinetes contraincendios.
- **Sistema de transporte:** El Instituto cuenta con una ambulancia tipo 2 y cuatro vehículos oficiales operativos (Ver cuadro N° 04). La implementación y operatividad de los insumos, equipos y medicamentos de la ambulancia está a cargo de la Oficina de Servicios Generales. En cuanto a la parte operativa, el personal de transporte realizará coordinaciones inmediatas con el jefe del Departamento de Atención Especializada en Emergencia.

Cuadro N°04: Disponibilidad de medios de transporte en el INO

| MEDIOS DE TRANSPORTE | CANTIDAD | OPERATIVIDAD | |
|----------------------|----------|--------------|----|
| | | SI | NO |
| AMBULANCIA | 01 | SI | |
| VEHÍCULOS | 04 | SI | |

Fuente: UFGRD – INO



Sistema contra incendio: El Instituto cuenta con un sistema contra incendio que le brinda el respaldo para hacer frente a un incendio. En las diferentes áreas se trabaja con materiales altamente inflamables como químicos

inflamables o volátiles, cartones, sábanas, aceite de girasol sin refinar en el caso de ambientes como el laboratorio, almacén, lavandería o cocina.

Es importante mencionar que de acuerdo a la programación del Programa Presupuestal 068, en el presente año se tiene programado el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y el servicio de mantenimiento preventivo de sistemas de alarma contra incendio.

- **Exposición a radiaciones ionizantes:** El Instituto busca reducir el riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes (rayos X), siendo competencia del IPEN (Instituto de Energía Nuclear) la responsabilidad de asegurar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales sobre la protección radiológica.

El personal que labora en el servicio de Radiología tiene licencia de operador para el manejo de equipos de rayos X expedido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) con vigencia de 5 años, dispone de personal calificado, entrenado y experimentado en la operación, seguridad y protección radiológica, debido que realiza actividades que pueden ocasionar la exposición normal o potencial de radiación ionizante.

6.1.2.2. Factor de Fragilidad

Diagnósticos más frecuentes en el área de emergencias

Según la Oficina de Estadística e Informática del INO, los diagnósticos más frecuentes en el servicio de emergencia en el año 2023 son: Queratitis (4703 casos), traumatismo del ojo y la órbita (4179 casos), cuerpo extraño en parte externa del ojo (2732 casos), glaucoma (709 casos), desprendimiento y desgarro de la retina (704 casos), conjuntivitis (597 casos), trastornos del cuerpo vítreo (574 casos), iridociclitis (383 casos), celulitis (283 casos), herida de la cabeza (123) y otros diagnósticos (523 casos).

Cuadro N° 05: Diagnósticos más frecuentes en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia año 2023

| CIE-10 | DIAGNÓSTICOS | ATENCIONES |
|--------|---|---------------|
| H16 | Queratitis | 4,703 |
| S05 | Traumatismo del ojo y la órbita | 4,179 |
| T15 | Cuerpo extraño en parte externa del ojo | 2,732 |
| H40 | Glaucoma | 709 |
| H33 | Desprendimiento y desgarro de la retina | 704 |
| H10 | Conjuntivitis | 597 |
| H43 | Trastornos del cuerpo vítreo | 574 |
| H20 | Iridociclitis | 383 |
| L03 | Celulitis | 283 |
| S01 | Herida de la cabeza | 123 |
| | Otros diagnosticos | 523 |
| | Total general | 15,510 |

Fuente: SisGalenPlus - Oficina de Estadística e Informática INO



6.1.2.3. Factor de Resiliencia

- **Índice de Seguridad Hospitalaria**

El Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) 2021 del INO muestra un índice de seguridad de 0.39 y 0.61 como índice de vulnerabilidad, ubicándose en la categoría B. Esta categoría enfatiza que los niveles actuales de seguridad son potencialmente riesgosos por lo que sugiere incluir medidas en el corto plazo.

El elevado índice de vulnerabilidad (0.61) se le atribuye al componente de seguridad estructural y no estructural que tienen un grado de seguridad medio. Es decir que ante un evento adverso el Instituto se encuentra en un lugar inseguro y vulnerable.

En cuanto a la capacidad operativa durante y después de un desastre se estima también en función de la organización técnica y administrativa de su personal para responder a dichas situaciones adversas que se puedan presentar. La evaluación del componente FUNCIONAL representa un nivel alto con el 75% que indica el conocimiento y actitud del personal que labora en la institución.

- **Vías de Evacuación**

El Instituto cuenta con señalización que permiten asegurar la información de dirección de los recorridos que debe seguirse desde el origen de evacuación hasta el punto de reunión (patios centrales). Sin embargo, es importante contar con un mapa de rutas de evacuación y señalización actualizado, el mismo que deberá ser colocado en un lugar visible y puesto de conocimiento por todo el personal de la institución.

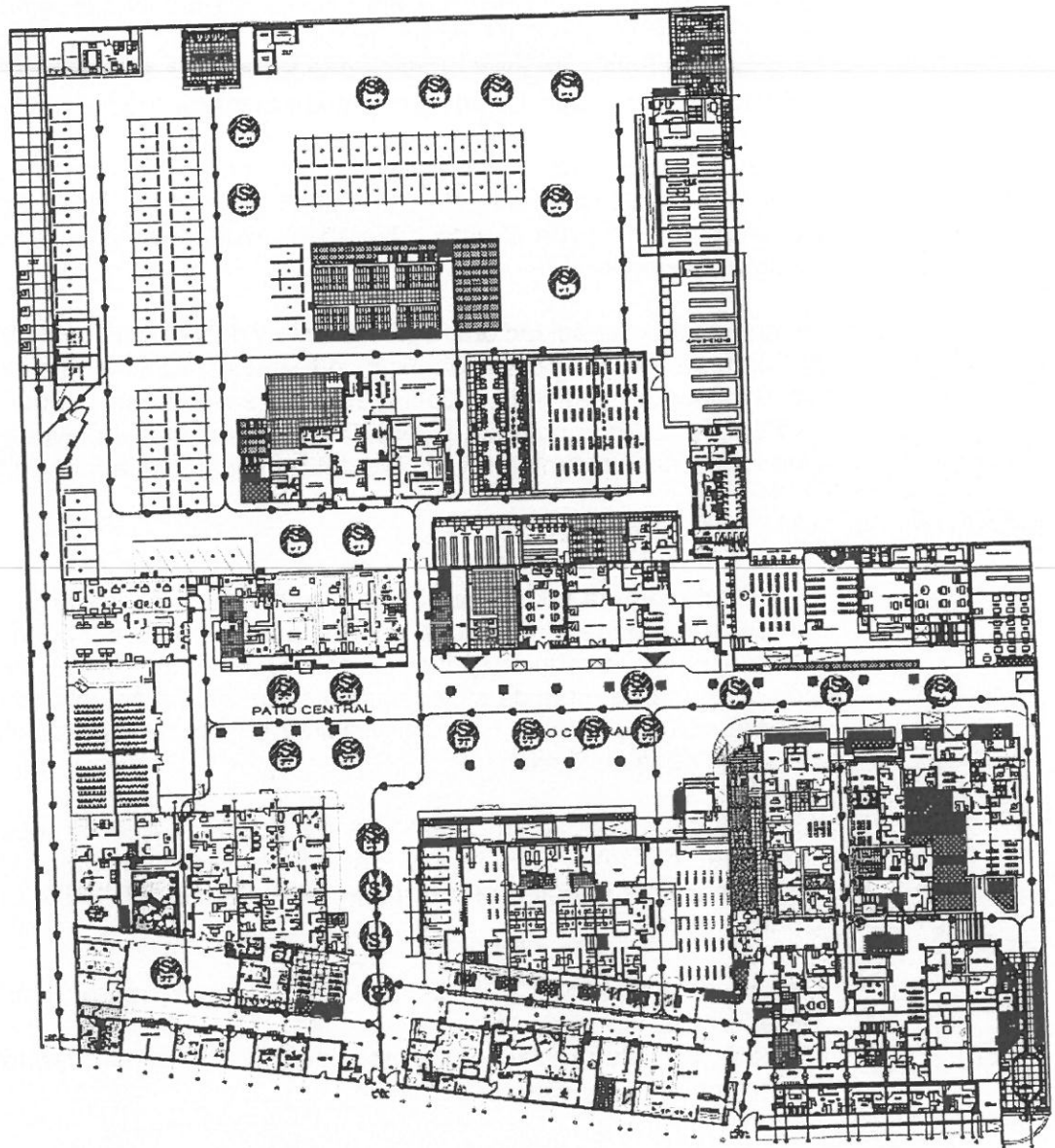
La zona de seguridad se refiere al espacio o lugar que se encuentra fuera del área del peligro y donde los pacientes, personal y/o visitantes pueden refugiarse ante la emergencia presentada. Según el INDECI hay dos tipos de zonas seguras:

Zonas de seguridad interna: son las columnas, muros estructurales o los exteriores de un ascensor.

Zonas de seguridad externa: son los patios centrales, área de estacionamiento y cancha deportiva.



Mapa N° 01: Plano de señalización y evacuación del Instituto Nacional de Oftalmología



PLANTA PRIMER PISO
SEÑALIZACION Y EVACUACION

Elaboración: OSG – INO



- **Brigadas**

Actualmente en el INO hay 02 brigadas especializadas que están capacitadas y preparadas en temas de evacuación, primeros auxilios, transporte de heridos, reanimación cardiopulmonar, obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño, triaje pre hospitalario con víctimas en masa, atragantamiento, Plan Familiar de Emergencia.

Asimismo, de acuerdo a las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, la secretaría técnica a cargo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres del INO ha programado capacitaciones en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático mediante el desarrollo de cursos de aprendizaje sobre: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, Lucha contra Incendios y Planeamiento Hospitalario.

Cuadro N° 06:

Listado de los Brigadistas Especializados del Instituto Nacional de Oftalmología

| N° | BRIGADISTA | FUNCIONES |
|----|-----------------------------------|---|
| 1 | César Jesús Cornejo Surichaqui | Evacuación |
| 2 | Jorge Fuentes Urrutia | Evacuación |
| 3 | Joseph Antonio Tamayo Ramon | Evacuación |
| 4 | Carlos Antonio Zuñiga Colan | Evacuación |
| 5 | Alejandro Condori Huaccan | Evacuación |
| 6 | Billy Joan Chirinos Gómez | Evacuación |
| 7 | Rodolfo Renato Palomino Leguía | Evacuación |
| 8 | Cesar Ernesto Salgado Saldaña | Evacuación |
| 9 | Cecilia Elizabeth Olivos Ramirez | Evaluación de daños y análisis de necesidades |
| 10 | Guillermo Ramos Meléndez | Evaluador |
| 11 | María Cristina Ramírez Capillo | Primeros Auxilios / Triage |
| 12 | Lourdes Anita Martinez De La Cruz | Primeros Auxilios / Triage |
| 13 | Ana Maria Monzon Cruzado | Primeros Auxilios / Triage |
| 14 | Jenny Torres Aybar | Primeros Auxilios / Triage |
| 15 | Gladys Silvia Chuchon Huamani | Primeros Auxilios / Triage |
| 16 | Maria Luz Imelda Blanco Zeña | Protección y seguridad |
| 17 | Rosario Liz Poma Huerta | Protección y seguridad |
| 18 | Giannina Leon Aguilar | Protección y seguridad |
| 19 | Teresa Jesusa Cahuana Valencia | Protección y seguridad |
| 20 | María Rosa Castillo Flores | Protección y seguridad |

Fuente: Resolución Directoral N°264-2022-INO-D



Conocimiento de normatividad

Actualmente el uso de fuentes de radiaciones ionizantes está normado y reglamentado, por lo que es de suma importancia su conocimiento y aplicación de manera responsable. A continuación, describimos las principales normas:

a) Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, Ley N° 28028

Esta ley tiene como objeto regular las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

Tiene como autoridad competente al Instituto Peruano de Energía Nuclear quién asume funciones de regulación, autorización, control y fiscalización a las personas naturales o personas jurídicas que realicen prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones en el territorio nacional.

b) Decreto Supremo N° 009-97-EM que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.

Tiene por objeto establecer los requisitos fundamentales para la protección contra la exposición a la radiación ionizante y seguridad de las fuentes de radiación que causan dicha exposición. Por lo que, en el artículo N° 19 establece que los titulares del registro o licencia, así como los empleadores dedicados a actividades que ocasionan la exposición normal o potencia, son responsables de la protección de los trabajadores.

c) Resolución Directoral N° 175-2018-INO, que aprueba el Manual de Bioseguridad del INO – 2019.

Este manual tiene como objetivo la reducción de accidentes de trabajo y administrar mejor la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios del Instituto ante riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

Tiene como ámbito de aplicación en todos los servicios asistenciales y administrativos del INO, priorizando las siguientes áreas por orden de importancia: Centro Quirúrgico, Emergencia, Hospitalización, Laboratorios, Consulta Externa, Limpieza.

6.1.2.4. Factor de daños a la salud

Según el documento Accidentes químicos: aspectos relativos a la salud, guía para la preparación y respuesta de la Organización Panamericana de la Salud *“se utilizan los términos “accidente químico” o “emergencia química” para referirse a incidentes o situaciones peligrosas provocados por descargas accidentales de una sustancia o sustancias riesgosas para la salud humana y/o el medio ambiente. Estas situaciones incluyen incendios, explosiones, fugas o descargas de sustancias peligrosas que pueden causar la muerte, o lesiones a un gran número de personas”.*

En cuanto a las radiaciones ionizantes, la OMS menciona que éstas pueden afectar el funcionamiento de órganos y tejidos (enrojecimiento de la piel, caída del cabello, quemaduras por radiación y síndrome de irradiación aguda).



Recalcan que los daños producidos a la salud están en función a la dosis de radiación, pues a medida que aumenta el uso de las radiaciones ionizantes también lo hacen los peligros para la salud. Cuando las dosis superan determinados niveles ocasionan daños como quemaduras cutáneas o síndrome de irradiación aguda, en cambio ante dosis de baja radiación ionizante puede aumentar el riesgo a largo plazo, como el cáncer.

6.1.2.5. Determinación del nivel de riesgo

A partir del análisis de vulnerabilidad se concluye que el Instituto debe estar preparado para afrontar el riesgo ante una emergencia química o radiación ionizante.

Cuadro N° 07: Nivel del riesgo frente a emergencia química o radiaciones ionizantes.

| EVENTO | CALIFICACIÓN DEL PELIGRO | VULNERABILIDAD | NIVEL DEL RIESGO |
|---|---|--|------------------|
| EMERGENCIA QUÍMICA O RADIACIONES IONIZANTES | Es un peligro antrópico e interno, debido que existe un alto riesgo de incidencia en el Instituto por las áreas orgánicas sensibles que están expuestas ante una radiación ionizante o emergencia química. (MEDIO) | Afecta la seguridad funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es BAJA. | MEDIO |

Elaboración: UFGRD – INO

Por lo tanto, el peligro ante una emergencia química o radiación ionizante tiene un nivel de riesgo MEDIO. (Ver cuadro N° 06)

6.2. Organización frente a una emergencia

Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres

La actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres - GTGRD del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” fue aprobada mediante Resolución Directoral N°044-2022-INO-D, en concordancia de la Ley N° 29664. Lo conforman:

6.2.1. Presidente

Director General del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”

Funciones

- Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD; esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.



- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- i. Designar un miembro del GTGRD para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.

6.2.2. Secretario Técnico

Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Funciones:

- a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por su presidente.
- b. Proponer a la presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo la implementación y la ejecución de los acuerdos tomados.
- d. Proponer a la presidente del GTGRD el programa anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de Gestión de Riesgos de Desastres -GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne la presidente del GTGRD.

6.2.3. Miembros Integrantes:

1. Director Adjunto.
2. Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
3. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
4. Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología.
5. Director Ejecutivo de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.
6. Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
7. Jefa del Departamento de Emergencia.
8. Jefa del Departamento de Enfermería.
9. Jefe de la Oficina de Personal.
10. Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
11. Jefe de la Oficina de Logística.
12. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.



Funciones de los Miembros

- a. Participar de acuerdo a sus competencias en la formulación de normas y planes para los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres - GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
 - b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
 - c. Informar sobre los avances en la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
 - d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
 - e. Participar en las sesiones de los GTGRD.
 - f. Otras que asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.
- **Sistema de Comando de Incidentes – S.C.S**

El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” se está acoplando al Sistema de Comando Salud, siendo éste una herramienta efectiva para planificar la toma de decisiones con base a probables escenarios de riesgo y responder a incidentes. Es un modelo de ordenamiento organizacional predefinido, que dispone los recursos para optimizar su rendimiento en la ejecución de una operación efectiva.

El Instituto asume sus funciones en salud en la parte oftalmológica como Instituto Especializado, velando por la continuidad de la prestación de los servicios en salud ocular.

Existen ocho funciones en SCS: Mando, Planificación, Operaciones, Logística y Finanzas, Seguridad, Enlace e Información.

- a. **Función de Mando:** Esta función la ejerce el Comandante del Incidente, quién ha llegado a la escena y asume la responsabilidad de las acciones hasta que la autoridad del comando sea transferida a otra persona. Las principales funciones son: asumir el mando, establecer el Puesto de Comando (PC), velar por la seguridad, aprobar solicitudes de recursos adicionales, autorizar la entrega de información a los medios de comunicación, asegurar que los reportes post-incidentes estén completos.
- b. **Función de Planificación:** Es ejercida por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico quién realizará las siguientes funciones: recopilar la información escrita del incidente, analizar y difundir información acerca del desarrollo del incidente, llevar el control de los recursos y de la situación.
- c. **Función de Operaciones:** Es asumida por el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Emergencia o Médico de Guardia de turno quién organiza, asigna, supervisa los recursos y determina las necesidades y solicita los recursos adicionales que se requieran.
- d. **Función de Administración:** Es ejercida por el Director Ejecutivo de Administración quién será encargado de llevar el control de análisis financiero de costos del incidente.



- e. **Función Logística:** Es asumida por el jefe de la Oficina de Logística quién se encargará de proporcionar instalaciones, servicios, materiales, suministros, transporte y garantizar el bienestar del personal proporcionando alimentos, servicios médicos, sanitarios y de descanso.
- f. **Función de Seguridad:** Es asumida por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales quién velará por las condiciones de seguridad para todo el personal.
- g. **Función de Enlace:** Es ejercida por el Jefe de UF de Referencia y Contrarreferencia quien será el contacto para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente.
- h. **Función de Información:** Es ejercida por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones quién preparará la información y comunicados para los medios de prensa y público en general, previa coordinación con la Dirección General.

6.3. Procedimientos específicos

6.3.1. Procedimiento de preparación para reducir daños en salud:

Según el Manual de bioseguridad 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Capos” aprobado mediante R.D N° 175-2018-INO-D señala las siguientes normas para el manejo de sustancias químicas y radiaciones ionizantes en los servicios críticos de la institución:

Ante radiaciones ionizantes

- Cumplir los 3 principios básicos de protección radiológica: distancia, tiempo de exposición y blindaje.
- Para el control de riesgos asociados en los exámenes radiológicos, el personal de cámara oscura activará el extractor de aire para evitar la inhalación de gases tóxicos de los reactivos.
- Realizar el llamado al personal de limpieza, terminado el procedimiento de radiología para evitar riesgos de lesiones traumáticas por deslizamiento.
- En las puertas deben estar los símbolos internacionales de riesgo de irradiación.
- Asimismo, el personal debe colocarse los medios de protección, mantener una distancia mínima de 2 metros del campo primario de radiación donde se encuentra los rayos X portátil, y se debe llevar el control dosimétrico mensual.

Ante emergencias químicas

- Las áreas de acceso restringido deberán de llevar un logo en el cual se anuncia que es un área restringida para el público o personal ajeno a ese ambiente.
- En casos de emergencia por derrame de ácido clorhídrico se debe contar con arena para controlarlo.
- La manipulación de sustancias que desprenda vapores, gases irritantes o mal olor deberá hacerse sólo bajo una campana de seguridad química.
- Se debe mantener neutralizantes disponibles para cualquier emergencia: ácido acético diluido para los álcalis y bicarbonato de sodio para los ácidos.



- No eliminar agente biológicos o químicos por el sistema de desagüe, si estos no han sido neutralizados o inactivados para no contaminar el medio ambiente.
- Los residuos que se generan serán debidamente segregados iniciando el manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios.
- Se contará con un registro de accidentes con material químico y se informará al Comité de Bioseguridad del Instituto.
- Todo laboratorio debe disponer de un equipo de primeros auxilios.
- Las áreas de tránsito limitado serán todos los laboratorios que estén trabajando con agentes microbiológicos (ejemplo Laboratorio especializado de Microbiología Ocular).
- Todas las muestras deben ser tratadas como potencialmente infectadas para evitar el posible contagio.
- La recepción, almacenamiento y distribución de sustancias químicas de alto riesgo debe efectuarse en ambientes apropiados, los cuales deben estar ventilados, contar con extintores y deberá estar a cargo de personal calificado.



Cuadro N° 08: Acciones de preparación del Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes del Instituto

| Objetivo Estratégico | Acción Estratégica | Componente de GRD | Actividad Operativa | Unidad de medida | PREPARACIÓN | | | |
|--|--|----------------------------------|--|------------------|---|----------------------------------|--|-------------|
| | | | | | Tareas | Cronograma | Responsable | PPTO |
| N°08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres. | N°08.04 Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido. | Gestión Prospectiva y Correctiva | Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres. | Informe técnico | Elaborar del Plan de Contingencia ante a emergencias químicas o radiaciones ionizantes del INO-2024. | 2da y 3era semana de agosto 2024 | UFGRD – GTGRD- Equipo técnico de elaboración de planes de contingencia | PP 068 (RO) |
| | | | | | Revisión del Plan de Contingencia. | 3era semana de agosto 2024 | | |
| | | | | | Monitoreo de Alerta | Mensual | Dirección General, UFGRD, GTGRD | |
| | | | | | Revisión y evaluación de la operatividad de los servicios indispensables (recurso humano, medicamentos y líneas vitales). | | | |
| | | | | | Reporte diario de la situación en sobredemanda. | | | |
| | | | | | Coordinación con las áreas orgánicas. | | | |
| | | | Formación y capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. | Persona | Difusión del plan de contingencia. | Acto resolutivo | UFGRD - GTGRD | |

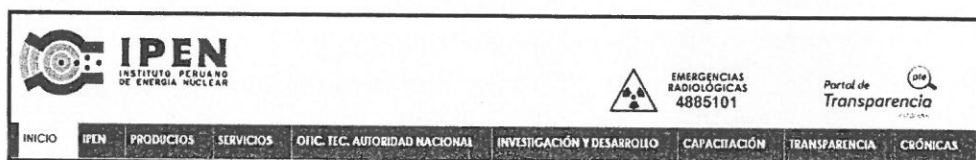


6.3.2. Procedimiento de alerta

a) Notificación del evento

Primero, se recepciona la información sobre la ocurrencia del evento adverso por parte de los Operadores en Diagnóstico Médico con Rayos X del Instituto, quienes deberán informar inmediatamente al Jefe de Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y al Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología, el Coordinador de la UFGRD, Jefe de Emergencia, médico de guardia y Dirección General quienes informarán al COEN.

De acuerdo a la gravedad de la emergencia, se notificará al Instituto Peruano de Energía Nuclear – Servicios Nacional de Emergencias Radiológicas y Nucleares (IPEN-SENAER) mediante llamada telefónica con una notificación secundaria mediante email (senaer@ipen.gob.pe), o en la página principal del sitio web del IPEN que muestra el siguiente aviso:



b) Declaratoria de la alerta

La situación de alerta se declara cuando la más alta autoridad de salud de la entidad o institución toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso. Consiste en el monitoreo permanente de los peligros a través del EMED Salud INO.

La Directiva Administrativa N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 Declaratoria de alertas en situaciones de emergencias y desastres, definen las variables operacionales:

Alerta Verde, situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Amarilla, situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Roja, situación que se establece cuando se han producido daños a la población, a sus bienes y a su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo que determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

A continuación, se detallan las acciones inmediatas a tomar en cuenta ante la declaración de Alerta Roja, según el Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

Alerta Roja

- Activación de cadenas de llamadas del GTGRD.
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación presentada.
- Suspensión de las actividades programadas.
- El retén de guardia debe estar presente en la institución.



| | |
|--------------------|--|
| Alerta Roja | <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar el número de recursos requeridos en las áreas críticas especializadas en oftalmología (emergencia, centro quirúrgico y hospitalización). ○ Adecuar las áreas de expansión médica para incrementar el número de camas operativas y hacer uso de las camas disponibles del Instituto. ○ Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, fuerza, grupo electrógeno. |
|--------------------|--|

c) Cadena de llamadas

Ante la ocurrencia de una emergencia química o radiación ionizante en el Instituto, se activará la cadena de llamadas para las coordinaciones de las medidas preventivas en el siguiente orden.

| | |
|---------------------|---|
| 1° ORDEN | <ul style="list-style-type: none"> • Director General • Director Adjunto • Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología • Jefa del Departamento de Atención Especializada en Emergencia. • Médico Jefe de Emergencia • Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento • Coordinador de la UFGRD |
| 2° ORDEN | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del Grupo de Trabajo • Jefes del Departamento • Jefes de Servicios • Jefes de Oficinas |

d) Activación del plan

Según la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, la activación del plan de respuesta se realiza en las siguientes circunstancias para responder ante eventos adversos:

- a) Cuando la autoridad de salud correspondiente declara la Alerta Roja frente a la confirmación de ocurrencia del evento adverso o cuando ésta es inminente en un plazo inmediato
- b) Cuando la naturaleza del impacto del evento adverso lo exija: terremotos, incendios, etc.

La activación del plan lo realiza la máxima autoridad presente en la institución en el siguiente orden: Director General, Director Adjunto, Coordinador de la UFGRD, Jefe de Emergencia o Médico Jefe de Guardia comunicará a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para la activación del plan del Instituto.



6.3.3. Procedimiento de Comando y Coordinación

a) **Comando:** la conducción de las acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre se asegura a través de dos componentes:

- Componente estratégico: El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Componente operativo: Sistema de Comando de Salud del INO.

b) **Coordinaciones**

La máxima autoridad presente en la institución afrontará la respuesta de la emergencia e informará a la Dirección General las acciones realizadas para afrontar el evento. Asimismo, se contactará con las autoridades locales o regionales, según sea el caso.

El Instituto realizará las coordinaciones con el Instituto Peruano de Energía Nuclear quien tendrá la función de brindar apoyo radiológico externo y obtener información sobre las exposiciones accidentales relevantes.

En caso que sea un evento con víctimas múltiples y con movilización de recursos, el EMED Salud INO enviará dentro de las dos primeras horas la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en Salud – EDAN y en las 24 horas el reporte de situación al COEN que contiene información consolidada del número de lesionados, fallecidos, ambulancias y recursos de otros sectores.

Los medios de comunicación disponibles en el EMED Salud del INO son:

- Antena de radio y base ubicada en la Unidad Funcional Especializada de Gestión de Riesgos de Desastres cuyo indicativo es OCCA -5
- Sistema de perifoneo.
- Teléfonos y anexos fijos.
- Móviles institucionales.
- Equipos de radio base VHF (01) y HF (01).
- Equipos de radio portátil VHF
- Equipo de radio incorporada a la ambulancia
- Equipo tetra de comunicación con radiocomunicaciones del MINSA, COE Salud y DIRIS Lima Centro.
- Correo institucional

Estos equipos de radio permiten tener comunicación activa y en tiempo real con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) con el indicativo OCCA - 99 y con Central MINSA al indicativo OCCA F80; y con la radio tetra a DIRIS Lima Centro, COE Salud y Central MINSA en caso de un evento adverso o desastre.

- Asimismo, el INO es una entidad altamente especializada en oftalmología que no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios, sin embargo, dispone de una unidad de referencias y contrarreferencias que coordina el traslado de pacientes que presentan patologías que requieren de prestaciones de salud no oftalmológicas.



6.3.4. Procedimiento de respuesta para la organización de la atención de salud.

Las principales acciones de respuesta ante una emergencia química de acuerdo al documento Accidentes químicos: aspectos relativos a la salud, guía para la preparación y respuesta son:

- Se restringe el acceso al área contaminada.
- En caso se requiera ingresar al ambiente crítico, se debe utilizar el equipo de protección personal al trabajador bajo las condiciones adversas o tóxicas.
- El coordinador de la emergencia en coordinación con el médico responsable debe determinar si existe la necesidad de instalaciones de descontaminación en el lugar del accidente y si existe el peligro de que los que responden al accidente se contaminen por la exposición a las víctimas del accidente.
- Reunir la información sobre la emergencia inicial (sustancias químicas, tipo de accidente y posible número de víctimas).
- En un accidente químico debe priorizarse la atención médica a los niños por ser más sensibles a las sustancias tóxicas.
- En los accidentes químicos, existen cuatro vías principales de exposición directa: inhalación, exposición ocular, contacto con la piel e ingestión.
- El Laboratorio de Patología Ocular cuenta con ducha para el inmediato lavado ante exposiciones por piel de químicos.
- El propósito del tratamiento inicial es brindar a los lesionados la atención que requieren para que puedan estar en la mejor condición posible al ser transportados a otro hospital.
- El tratamiento de la intoxicación aguda se basa en cuatro principios que pueden ser utilizados en diversos grados: eliminación de la sustancia tóxica para evitar un mayor daño local o la absorción corporal, terapia sintomática y de apoyo, terapia específica (con antídotos) e intensificar la eliminación (del tóxico).
- Las decisiones sobre la descontaminación de las personas expuestas deberían basarse en el tipo y la gravedad de sus lesiones y en la naturaleza de los contaminantes químicos.
- Si la descontaminación no interfiere con el tratamiento esencial, ésta debería llevarse a cabo. Si no puede efectuarse, será necesario envolver a la víctima para reducir la contaminación del resto del personal o de los vehículos.
- Las personas expuestas, pero relativamente no afectadas tienen que ser colocadas bajo observación durante uno o más días.

El siguiente cuadro se detallan las actividades que se ejecutarán frente a una emergencia química o radiaciones ionizantes de acuerdo con los procesos que define la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud.



Cuadro N° 09: Acciones de respuesta para la organización de la atención salud

| ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD | | TAREAS |
|--|--|--|
| PLANEAMIENTO Implementación de herramientas de acción y respuesta ante una emergencia química o radiación ionizante | | Elaborar y revisar del Plan de Contingencia ante a emergencias químicas o radiaciones ionizantes del INO |
| | | Monitoreo de la alerta |
| | | Evaluar la operatividad de los servicios indispensables, sistemas de comunicación, transporte y servicios críticos. |
| | | Coordinación con las áreas orgánicas |
| PLANEAMIENTO Promoción de la salud ante una emergencia química o radiación ionizante | | Capacitación sobre Gestión del Riesgo de Desastres y difusión del plan de contingencia. |
| GESTIÓN DE SUMINISTROS Asegurar la provisión de suministros necesarios para la atención de salud ante una emergencia química o radiación ionizante | | Proporcionar protección contra radiaciones al personal del Servicio de Emergencia y del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. |
| | | Garantizar la provisión de insumos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades al personal de las áreas sensibles. |
| REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | | Iniciar el proceso de evacuación de los accidentados, para inicio de las acciones de monitoreo y descontaminación por parte del IPEN. |
| | | Apoyar al IPEN-SENAER en el control de la exposición y dispersión del material radioactivo. |
| | | Limitar el acceso a las áreas contaminadas. Emitir advertencia a los familiares y pacientes sobre los daños de la fuente reactiva peligrosa. |
| | | Habilitar las áreas de expansión para atención de heridos, en caso de una emergencia masiva. |
| | | Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante las situaciones de emergencia. |
| REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS | Se definirá una ubicación para recepción, descontaminación y registro de personas evacuadas, ubicado donde se origina la emergencia. |
| | TRIAJE | El área de triaje se ubicará en la escena del accidente, y se identificará en el momento del evento. |
| | | Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante la situación de emergencia. Se prepara a los afectados para su traslado al hospital designado. |
| Reorganización de la oferta | ATENCIÓN DE SALUD PRE-HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA | Habilitar las áreas de expansión para atención médica ubicada en el área donde se originó la emergencia. |
| | | La atención del servicio de emergencia, brigadas especializadas y el equipo de operaciones IPEN apoyarán a brindar primeros auxilios a las personas afectadas que tengan lesiones convencionales y/o exposición o contaminación radioactiva. |
| | | Apoyar a la evacuación de personas afectadas hacia el hospital designado establecidos en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia. |
| | | En caso de una alta demanda, se realizará la reorganización inmediata con mayor personal para la atención de emergencias oftalmológicas. |
| | SALUD MENTAL | Elaborar la evaluación de daños y análisis de necesidades en Salud (EDAN). Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes y familiares afectados. |
| VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Estudiar la magnitud del impacto del evento. |
| | | Monitorear el uso de equipos de protección personal en el Instituto. |
| MANEJO DE CADÁVERES | | El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios de otras especialidades, por lo tanto, no realiza manejo de cadáveres. |
| SALUD AMBIENTAL | | Asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos biocontaminados: bolsas, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes, según normatividad vigente. |
| TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES | | Coordinar la referencia y el traslado de los heridos según gravedad hacia los establecimientos de salud más cercanos donde se proporcionará tratamiento a las personas expuestas y/o contaminadas en la emergencia radiológica. |

Elaboración: UFGRD - INO



6.3.5. Procedimiento de continuidad de servicios

En caso suceda una emergencia química o radiación ionizante se realizarán las siguientes actividades para garantizar la continuidad de servicios:

Cuadro N° 10: Acciones de respuesta que garantizan la continuidad de servicios

| Etapa | Actividad | Responsable |
|---------------------------|--|---|
| Liderazgo | <ul style="list-style-type: none"> - Activa del Plan de Contingencia. - Designar las primeras acciones de evacuaciones de personas afectadas para su rápida intervención. - Coordinar la instalación del servicio de emergencia (recepción, triaje, atención médica) cerca al área donde ocurrió la emergencia, siendo de apoyo del Equipo de Operaciones del IPEN. - Activa la cadena de llamadas, convocando a los miembros del GTGRD. | |
| Gestión de la información | <ul style="list-style-type: none"> - Notificación del evento - Activación de la alerta - Asegura la operatividad del sistema de radiocomunicación (VHF, HF y tetra). - Se realiza el registro y descontaminación de los pacientes afectados. | |
| Operaciones médicas | <ul style="list-style-type: none"> - El área de triaje se ubicará en la escena del accidente, y se identificará en el momento del evento. - Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante la situación de emergencia. - Se prepara a los afectados para su traslado al hospital designado. - La atención del servicio de emergencia, brigadas especializadas y el equipo de operaciones Instituto Peruano de Energía Nuclear apoyará en brindar primeros auxilios a las personas afectadas que tengan lesiones convencionales y/o exposición o contaminación radioactiva. | Dirección General, DAEE. Médico Jefe de Guardia, DADyT, DEAE0, Farmacia, Oficina de Epidemiología DENFER, UFGRD, Equipo IPEN. |
| Continuidad operativa | <ul style="list-style-type: none"> - En caso de una alta demanda, se realizará la reorganización inmediata con mayor personal para la atención de emergencias oftalmológicas. - Monitorear el uso de equipos de protección personal en el instituto. | |

Elaboración: UFGRD - INO



6.4. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 11: Matriz de actividades y tareas articuladas a los procesos y líneas de acción

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACCIÓN ESTRATÉGICA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | COMPONENTE DE GRD | PROCESO DE GRD | ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD | TAREAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|---|--|---|---------------------------------|--|---|--|---|
| 08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres | 08.04 Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido. | 300001 Acciones comunes | 5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la GRD | Gestión preventiva y correctiva | Estimación | PLANEAMIENTO Implementación de herramientas de acción y respuesta ante una emergencia química o radiación ionizante | Elaborar y revisar del Plan de Contingencia ante a emergencias químicas o radiaciones ionizantes del INO | Informe Técnico |
| | | | Monitoreo de la alerta | | | | | |
| | | Revisión y evaluación de los recursos disponibles. | | | | | | |
| | | Coordinación con las áreas orgánicas | | | | | | |
| | | 3000738 Personas con formación y conocimiento en GRD | 5005580 Formación y capacitación en materia de GRD | Prevenición | Capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres y difusión del plan de contingencia. | Persona | | |
| | 08.05 Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE Salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida. | 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Gestión reactiva | Preparación | GESTIÓN DE SUMINISTROS Asegurar la provisión de suministros necesarios para la atención de salud ante una emergencia química o radiación ionizante | Garantizar la protección contra radiaciones al personal del Servicio de Emergencia y del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. | Reporte |
| | | | | | | | Garantizar y supervisar la provisión de insumos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades al personal de las áreas sensibles. | |
| | | | | | Respuesta | REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | Iniciar el proceso de evacuación de los accidentados, para inicio de las acciones de monitoreo y descontaminación por parte del IPEN. | |
| | | | | | | | Apoyar al IPEN-SENAER en el control de la exposición y dispersión del material radioactivo. | |
| | | | | | | | Limitar el acceso a las áreas contaminadas. Emitir advertencia a los familiares y pacientes sobre los daños de la fuente reactiva peligrosa. | |
| Habilitar las áreas de expansión para atención de heridos, en caso de una emergencia masiva. | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante las situaciones de emergencia. |
| REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | | | | | RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS | Se definirá una ubicación para recepción, descontaminación y registro de personas evacuadas, ubicado donde se origina la emergencia. | | |
| | TRIAJE | El área de triaje se ubicará en la escena del accidente, y se identificará en el momento del evento. | | | | | | |
| | | Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante la situación de emergencia. | | | | | | |
| | | Se prepara a los afectados para su traslado al hospital designado. | | | | | | |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACCIÓN ESTRATÉGICA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | COMPONENTE DE GRD | PROCESO DE GRD | ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD | TAREAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|---|--|--|-------------------|----------------|--------------------------------------|--|------------------|
| Ob. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres | 08. 05 Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE Salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida. | 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Gestión Reactiva | Respuesta | REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | Habilitar las áreas de expansión para la atención médica ubicado en el área donde se originó la emergencia. | Reporte |
| | | | | | | | La atención del servicio de emergencia, brigadas especializadas y el equipo de operaciones IPEN apoyarán a brindar primeros auxilios a las personas afectadas que tengan lesiones convencionales y/o exposición o contaminación radioactiva. | |
| | | | | | | | Apoyar a la evacuación de personas afectadas hacia el hospital designado establecidos en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia. | |
| | | | | | | | En caso de una alta demanda, se realizará la reorganización inmediata con mayor personal para la atención de emergencias oftalmológicas. | |
| | | | | | | | Elaborar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN). | |
| | | | | | | SALUD MENTAL | Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes y familiares afectados. | |
| | | | | | | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | Estudiar la magnitud del impacto del evento. | |
| | | | | | | | Monitorear el uso de equipos de protección personal en el Instituto. | |
| | | | | | | MANEJO DE CADÁVERES | El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios de otras especialidades, por lo tanto, no realiza manejo de cadáveres. | |
| | | | | | | SALUD AMBIENTAL | Asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos biocontaminados: bolsas, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes, según normatividad vigente. | |
| TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES | Coordinar la referencia y el traslado de los heridos según gravedad hacia los establecimientos de salud más cercanos donde se proporcionará tratamiento a las personas expuestas y/o contaminadas en la emergencia radiológica. | | | | | | | |

Elaboración del GRD - INO



6.5. Presupuesto y financiamiento

El presupuesto total del Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” es de S/ 2,000 soles financiado por el PP 068, que se destina para la elaboración del plan. Por otro lado, en caso se active el evento adverso, las actividades contempladas en el siguiente plan lo realizará personal activo de la institución.

Asimismo, el presente plan forma parte de la meta física de la Actividad Operativa 5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres del Programa Presupuestal 068, en concordancia al Plan Operativo Institucional anual 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

| | PRODUCTO | ACTIVIDAD | CLASIFICADOR | TOTAL PROYECTADO | DETALLE |
|---|---|---|--------------|------------------|---|
| PPR 068 | 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | 21. 113. 11 | S/ 1,000 | Elaboración del Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología |
| | | | | | |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999 Sin Producto | 5001285 Vigilancia y control del medio ambiente | 23 29 11 | S/1,000 | Elaboración del reporte de supervisión de la gestión y manejo de residuos sólidos en áreas del INO |
| Presupuesto Total | | | | S/ 2,000 | |

Respecto a la implementación y ejecución del Plan de Contingencia, se realizará progresivamente con el presupuesto asignado al Programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

La demanda adicional se gestionará a través de la Cadena de Emergencia de acuerdo a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades según la Resolución Ministerial N° 829 – 2005/ MINSA y se habilitará en el marco del artículo 64 de la Ley N°31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que autoriza efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria, y de acuerdo a la Tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440 que indica lo siguiente: “las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser



cubiertas por los pliegos correspondientes, en forma progresiva y tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución...”

Cabe recalcar que definir la necesidad real para atender un evento específico es una tarea compleja debido que dependerá de la magnitud y duración de la emergencia, la cual estará reflejada en el formato de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidad – EDAN al momento de activarse el evento adverso.

Finalmente, conforme a la Resolución Directoral N°02-2023-EF/63.01 que establece las disposiciones para la identificación, registro, aprobación y ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) ante la declaratoria de estado de emergencia, se pueden desarrollar inversiones por peligro inminente y por ocurrencia de desastres y en ambos casos se señala que: *“la UF respectiva debe registrar y aprobar las IOARR de emergencia antes mencionados en el Banco de Inversiones, mediante los formatos respectivos de la Directiva General del SNPMGI”*.

6.6 Monitoreo y financiamiento

Las coordinaciones lo realizarán el personal que labora en la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres en conjunto con el Departamento de Atención Especializada en Emergencia y el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (equipo multidisciplinario), asimismo el seguimiento y monitoreo será detallado en el informe de gestión mensual del EMED Salud INO.

VII. ANEXOS

- 7.1 Anexo N° 01: Escenario de riesgo en salud
- 7.2 Anexo N° 02: Procedimiento para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres
- 7.3 Anexo N° 03: Sistema de comando salud
- 7.4 Anexo N° 04: Matriz de actividades y tareas
- 7.5 Anexo N° 05: Directorio telefónico para la coordinación interinstitucional
- 7.6 Anexo N° 06: Red radial y de telefonía, incluyendo los espacios de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) y COE Salud
- 7.7 Anexo N° 07: Recursos para la respuesta en emergencia
- 7.8 Anexo N° 08: Bibliografía



Anexo N°01

- **Escenario de riesgo en salud.**

Según la OMS, las radiaciones ionizantes pueden afectar el funcionamiento de órganos y tejidos (enrojecimiento de la piel, caída del cabello, quemaduras por radiación y síndrome de irradiación aguda). Recalcan que los daños producidos a la salud están en función a la dosis de radiación, pues a medida que aumenta el uso de las radiaciones ionizantes también lo hacen los peligros para la salud. Cuando las dosis superan determinados niveles ocasionan daños como quemaduras cutáneas o síndrome de irradiación aguda, en cambio ante dosis baja de radiación ionizante puede aumentar el riesgo a largo plazo, como el cáncer.



Anexo N°02

- **Procedimiento para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres.**

Se inicia la cadena de llamadas, realizando la comunicación directa por todos los medios posibles con la presidenta del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD o quien la suceda en función.

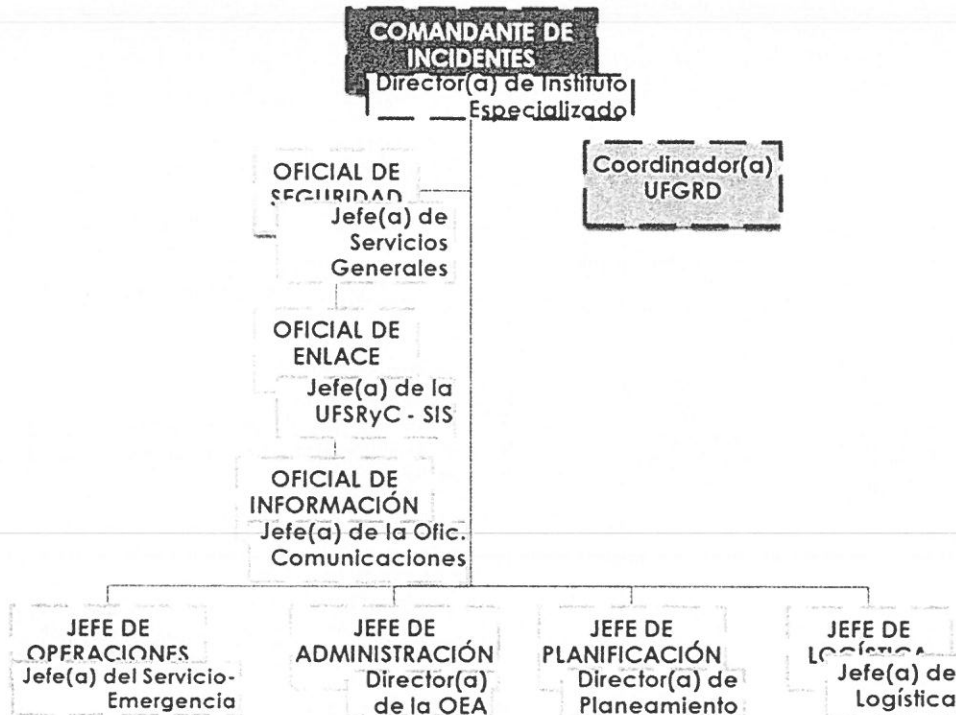
Asimismo, se realiza la comunicación con los miembros del GTGRD indicando el lugar e inicio de actividades del grupo de trabajo.



Anexo N°03

• Sistema de Comando Salud

Organigrama del Sistema de Comando Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”



Fuente: Cuso Básico de Sistema de Comando de Incidente-USAID/OFDA-LAC
Elaboración: Adaptado por la UFGRD – INO

La organización que se describe en la imagen precedente considera el mínimo de personas o puestos necesarios para atender una emergencia por desastre; sin embargo, la estructura del Sistema de Comando de Incidentes se podrá ampliar dependiendo de las necesidades institucionales y la consecuente rehabilitación de servicios que aseguren la continuidad operativa del establecimiento.



Anexo N°04

• Matriz de actividades y tareas

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACCIÓN ESTRATÉGICA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | PROCESO DE GRD | COMPONENTES DE GRD | ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD | TAREAS |
|----------------------|--|--|--|---------------------------------|--------------------|---|--|
| 08.04 | Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido. | 300001 Acciones comunes | 5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la GRD | Gestión preventiva y correctiva | Estimación | PLANEAMIENTO Implementación de herramientas de acción y respuesta ante una emergencia química o radiación ionizante | Elaborar y revisar del Plan de Contingencia ante a emergencias químicas o radiaciones ionizantes del INO |
| | | 3000738 Personas con formación y conocimiento en GRD | 5005580 Formación y capacitación en materia de GRD | | | | Monitoreo de la alerta Revisión y evaluación de los recursos disponibles. Coordinación con las áreas orgánicas |
| 08.05 | Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE Salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida. | 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Gestión reactiva | Preparación | GESTIÓN DE SUMINISTROS Asegurar la provisión de suministros necesarios para la atención de salud ante una emergencia química o radiación ionizante | Proporcionar protección contra radiaciones al personal del Servicio de Emergencia y del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. |
| | | | | | | | Garantizar la provisión de insumos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades al personal de las áreas sensibles. |
| 08. | Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres | 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Gestión reactiva | Respuesta | REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | <p>Iniciar el proceso de evacuación de los accidentados, para inicio de las acciones de monitoreo y descontaminación por parte del IPEN.</p> <p>Apoyar al IPEN-SENAER en el control de la exposición y dispersión del material radioactivo.</p> <p>Limitar el acceso a las áreas contaminadas. Emitir advertencia a los familiares y pacientes sobre los daños de la fuente reactiva peligrosa.</p> <p>Habilitar las áreas de expansión para atención de heridos, en caso de una emergencia masiva.</p> <p>Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante las situaciones de emergencia.</p> |
| | | | | | | | <p>RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS</p> <p>Se definirá una ubicación para recepción, descontaminación y registro de personas evacuadas, ubicado donde se origina la emergencia.</p> <p>TRIAJE</p> <p>El área de triaje se ubicará en la escena del accidente, y se identificará en el momento del evento.</p> <p>Se mantendrá comunicación del estado de alerta al personal de emergencia y al sistema de referencia y contrarreferencias a fin de que se encuentren disponibles ante la situación de emergencia.</p> <p>Se prepara a los afectados para su traslado al hospital designado.</p> |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACCIÓN ESTRATÉGICA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | PROCESO DE GRD | COMPONENTES DE GRD | ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD | TAREAS |
|--|--|--|--|------------------|--------------------|--------------------------------------|--|
| 02. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud | 08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres | PPRO68. 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | PPRO68. 5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres | Gestión Reactiva | Respuesta | REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA | Habilitar las áreas de expansión para atención médica ubicada en el área donde se originó la emergencia. |
| | <p>La atención del servicio de emergencia, brigadas especializadas y el equipo de operaciones IPEN apoyarán a brindar primeros auxilios a las personas afectadas que tengan lesiones convencionales y/o exposición o contaminación radioactiva.</p> <p>Apoyar a la evacuación de personas afectadas hacia el hospital designado establecidos en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.</p> <p>En caso de una alta demanda, se realizará la reorganización inmediata con mayor personal para la atención de emergencias oftalmológicas.</p> <p>Elaborar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).</p> | | | | | | |
| 02.04. Atención de Urgencias y Emergencias Médicas; eficiente y oportuna | Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE Salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida. | | | | | SALUD MENTAL | Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes y familiares afectados. |
| | | | | | | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | <p>Estudiar la magnitud del impacto del evento.</p> <p>Monitorear el uso de equipos de protección personal en el Instituto.</p> |
| | | | | | | MANEJO DE CADÁVERES | El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios de otras especialidades, por lo tanto, no realiza manejo de cadáveres. |
| | | | | | | SALUD AMBIENTAL | Asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos biocontaminados: bolsas, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes, según normatividad vigente. |
| | | 0104 Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas | 50005899 Servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia | | | TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES | Coordinar la referencia al Hospital con capacidad resolutive para el tratamiento de las personas expuestas y/o contaminadas en la emergencia radiológica. |

Fuente: UFGRD – INO



Anexo N°05

• **Directorio telefónico para la coordinación interinstitucional – GTGRD**

| NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO | N° TELÉFONOS |
|---|---|
| M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA Director(a) de Instituto Especializado | Móvil: 980522613 Directo: 3671137 Fax: 3671124 Dirección General (Secretaría) 2029060 Anexo 5019 |
| M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA Director Adjunto | Móvil: 980522613 Oficina: 2029060 Anexo: 5019 |
| M.O VICTOR ANDRES ESPINOZA ARANIBAR Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología | Móvil: 993056461 Oficina: 2029060 Anexo: 5015 |
| M.O EDDY CASTILLO QUISPE Director Ejecutivo de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular | Móvil: 980522614 Oficina: 2028352 |
| M.C. MARCOS AUGUSTO ESPÍNOLA SÁNCHEZ Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías. | Móvil: 913814091 2029060 Anexo 5021 |
| ECON. TANIA LIBERTAD ZAPATA OROZCO Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Móvil: 943857088 Directo: 202-8312 Oficina: 2029060 - Anexo 5079 |
| C.P.C. CARLOS ALBERTO ESCALANTE HURTADO Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. | Móvil: 980682376 Directo: 202-8312 Oficina: 2029060 - Anexo 5017 |
| M.O. PAOLA CALDERÓN GÁLVEZ Jefa del Departamento de Atención Especializa en Emergencia. | Móvil: 950419284 Oficina: 2029060 – Anexo: 5049 |
| LIC. ENF. HILDA PÁRRAGA CHAMORRO Jefa del Departamento de Enfermería. | Móvil: 948071392 Oficina: 2029060 – Anexo: 5023 |
| LIC. ROBERT MATÍAS DÍAZ Jefe de la Oficina de Personal | Móvil: 998452360 Oficina: 2029060 – Anexo: 5039 |
| MAG. ANA MARÍA AHUMADA BASTIDAS Jefa de la Oficina de Logística | Móvil: 980522604 Oficina: 2029060 - Anexo 5038 |
| LIC. ISRAEL ALARCÓN QUISPE Jefe de la Oficina de Servicios Generales | Móvil: 987490333 Oficina: 2029060 - Anexo 5028 |
| LIC. SANDRO JORGE DULANTO ANDRADE Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Móvil: 986876421 Oficina: 2029060 - Anexo 5120 |
| LIC. TM. GUILLERMO RAMOS MELENDEZ Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres | Móvil: 997047162 Oficina: 2029060 Anexo 5066 |



Directorio telefónico de Instituciones de Salud

| INSTITUTO ESPECIALIZADOS-MINSA | TELÉFONOS |
|---|--|
| Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado-Hideyo Noguchi” | 6149205 - 6149200 |
| Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas “Oscar Trelles Montes” | 4117700 – 4117763 Referencia: 4117700 Anexo: 390 |
| Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) | 7106900 |
| Instituto Nacional “Materno Perinatal” | 3281370 – 3281012 3281481 - 3281380 |
| Instituto Nacional de Salud del Niño (INS) - Breña | 3300066 |
| Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” | 7173200 |
| HOSPITALES MINISTERIO DE SALUD | TELÉFONOS |
| Hospital Nacional Arzobispo Loayza | 614-4646 |
| Hospital Nacional Dos de Mayo | 328-0028 |
| Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” | 204-0900 |
| Hospital de Emergencias Pediátricas | 215-8838 |
| Hospital Nacional Cayetano Heredia | 323-7464 |
| Hospital Nacional Cayetano Heredia | 4820402 /4821080 |
| Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión | 614-7474 |
| Hospital Hermilio Valdizán | 494-2410 / 494-2429 |
| Hospital María Auxiliadora | 217-1818 |
| Hospital Nacional Hipólito Unanue | 362-7777 / 362-5700 |
| Hospital San José - Callao | 319-7830 |
| Hospital Santa Rosa | 615-8200 Anexo: 502 |
| Hospital Sergio E. Bernales | 558-0186 |
| Hospital Víctor Larco Herrera | 261-5303 /261-5516 |
| Hospital Materno Infantil José Agurto Tello - Chosica | 3610416 |
| Hospital Puente Piedra “Carlos Lanfranco La Hoz” | 5481799 / 5481898 |
| Hospital San Juan de Lurigancho | 3886513 / 3886514 |
| Hospital Vitarte | 3514484 |
| Hospital de Huaycán | 3716797 |
| Hospital de Chancay | 3771037 / 3771941 |
| Hospital San Juan Bautista y SBS Huaral | 2462990 |
| Hospital de Apoyo de Barranca | 2352241 / 2352156 |
| INSTITUCIONES DE MINSA | TELÉFONOS: |
| Ministerio de Salud | 3156600 - 6271600 |
| Instituto Nacional de Salud | 6176200 / 6176296 |
| Seguro Integral de Salud | 4632222 / 4632207 |
| Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur | 4775360/ 4775770 |
| Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este | 3630946 / 3631107 |
| Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte | 2011340 anexo 110 |
| Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro | 2075700 |
| Dirección Regional de Salud del Callao | 2015744 |

| HOSPITALES DE ESSALUD | TELÉFONOS: |
|---|--------------------|
| Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins | 2654901 / 2654904 |
| Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen | 3242983 / 3242980 |
| Hospital III Suárez Angamos | 4454620 / 4450739 |
| Hospital IV Alberto Sabogal Sologuren | 4297744 anexo 5003 |



Directorio telefónico de otras instituciones

| INSTITUCIONES | TELÉFONOS |
|---|---|
| Defensa Civil | (01) 225-9898 Central Telefónica |
| Ministerio de Salud | (01) 315 6600 113 (emergencia) |
| EsSalud | (01) 411 8000 107 (EsSalud te cuida) |
| Ministerio Público | (01) 625 5555 |
| Ministerio de Justicia – Consejo Nacional DD.HH. | (01) 204-8020 anexo 1339 |
| Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC | (01) 615 7800 119 (mensajería de emergencia) |
| Defensoría del Pueblo | 0800-15170 |
| Cruz Roja | (01) 266-0481 |
| SERVICIOS BÁSICOS | TELÉFONOS: |
| Enel (fonocliente) | (01) 517-1717 |
| Sedapal (AQUAFONO) | (01) 317-8000 |
| BOMBEROS | TELÉFONOS: |
| Central Emergencia | 116 (01) 222-0222 |
| Bomberos Voluntarios Internacional 14 -Breña | (01) 423-1100 |
| Compañía de Bomberos Magdalena 36 – Pueblo Libre | (01) 261-7139 |
| COMISARÍAS | TELÉFONOS: |
| Comisaría Chacra Colorada | (01) 431-3471 |
| SERENAZGO | TELÉFONOS: |
| Breña | (01) 423-2111 Wsp 938 954 472 |
| Lima (Cercado) | (01) 318-5050 |
| Pueblo Libre | (01) 319-3160 |
| MORGUE | TELÉFONOS: |
| Lima | (01) 625-5578 |
| CENTRO ANTIRRÁBICO | TELÉFONOS: |
| Central Telefónica | 425-6313 |
| AMBULANCIA | TELÉFONOS: |
| Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) | 106 |
| Alerta Médica | (01) 416-6767 |
| Clave 1 | (01) 469 9749 |



Anexo N°06

• **Relación de radios tetra**

**ÁREA 1
SECTOR 1, 2, 3, 5A LIMA NORTE, CALLAO**

| INDICATIVO | DEPENDENCIA | CELULAR |
|------------|--|---------------------|
| 3500238 | Hospital de Ventanilla | - |
| 3500255 | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz | 933657746 |
| 3500209 | Hospital Nacional Cayetano Heredia | 951267693 |
| 3500208 | Hospital Nacional Sergio E. Bernales | 935720364 |
| 3500192 | Hospital Medico Naval “Cirujano Mayor Santiago Távara” | 996889532 |
| 3500236 | Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión | 981512471 |
| 3500239 | Clínica San Gabriel | C.T. 6142222 - 1641 |
| 3500237 | Hospital San José del Callao | 941582125 |
| 3500235 | Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO | 998042418 |
| 3500205 | Dirección de Redes Integradas de Salud LIMA NORTE | 945256004 |

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA

ÁREA 2

SECTOR 4, 5B,5C,6A LIMA CENTRO

| INDICATIVO | DEPENDENCIA | CELULAR |
|------------|---|-----------------|
| 3500256 | Hospital San Juan de Lurigancho | 956484404 |
| 3500219 | Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja | 940427331 |
| 3500243 | Clínica Delgado | 941900953 |
| 3500245 | Clínica San Felipe | 997892803 |
| 3500242 | Hospital Central Fuerza Aérea del Perú - FAP | 996319753 |
| 3500247 | Hospital Víctor Larco Herrera | 991128226 |
| 3500248 | Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” | 991966463 |
| 3500244 | Hospital Militar Central Crl. Luis Arias Schreiber | |
| 3500250 | Hospital Nacional Arzobispo Loayza | 995152037 |
| 3500225 | Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| 3500241 | Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña | 940427331 |
| 3500211 | Instituto Nacional Materno Perinatal | C,T. 01 3282501 |
| 3500213 | Clínica San Borja - SANNA | 969825911 |
| 3500214 | Hospital de Emergencias Pediátricas | 997576265 |
| 3500218 | Hospital Nacional Dos de Mayo | 975753801 |

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA



ÁREA 2

SECTOR 4, 5B,5C,6A LIMA CENTRO

| INDICATIVO | DEPENDENCIA | CELULAR |
|---------------------|--|--------------------|
| 3500212 | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas | 975130381 |
| 3500216 | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé | C.T. 2010400 - 184 |
| 3500215 | Clínica Internacional Sede Lima | 955308578 |
| 3500220 | Clínica Internacional Sede San Borja | 936276555 |
| 3500197 | Hospital Hermilio Valdizan | |
| 3500217/ 3500257 | Hospital Emergencia Ate Vitarte HEAV | 937437068 |
| 3500258 | Hospital Huaycán | |
| 3500259 | Hospital José Agurto Tello de Chosica | 995152525 |
| 3500206 | Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este | |
| 3500203 | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro | 943970274 |

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA

ÁREA 3

SECTOR 5D, 6B LIMA SUR

| INDICATIVO | DEPENDENCIA | CELULAR |
|------------|---|--------------------------|
| 3500252 | Instituto Nacional de Rehabilitación - INR | 969969758 |
| 3500254 | Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - HEJCU | 942631498 |
| 3500253 | Hospital Las Palmas - FAP | 949420273 |
| 3500221 | Hospital María Auxiliadora | C.T. 2171818- 3606 |
| 3500224 | Clínica Montefiori | |
| 3500222 | Hospital de Emergencia Villa El Salvador (HEVES) | 966573641 / 966572942 |
| 3500223 | Clínica Santa Martha del Sur | 995388356 |
| 3500204 | Dirección de redes Integradas de Salud Lima Sur | 937417805 |

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA



Anexo 07

• Recursos para la respuesta en emergencia

- ✓ Conforme a la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA, y de acuerdo a los criterios operacionales del Programa Presupuestal se sugiere la implementación de brigadas que participe y resuelva con los medios adecuados las emergencias o desastres.

El supuesto empleado coincide con el Indicador de desempeño del PP 068 2024 de conformar e implementar seis (06) brigadas de 10 personas, es decir 60 brigadistas en el Instituto Nacional de Oftalmología (actualmente se cuenta con 02 brigadas).

| EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA BRIGADA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES | | | | |
|--|------------|---------|-----------|-----------|
| VESTUARIO | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Casaca impermeable acolchada color azul marino con cintas reflectivas plomas | 6 | 60 | 24 | 36 |
| Poncho impermeable color azul marino | 6 | 60 | 24 | 36 |
| Pantalones desmontables color azul marino con bolsillos múltiples con cinta reflectiva ploma. | 12 | 120 | 0 | 120 |
| Correa de lona tipo militar color azul marino. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Mochila impermeable tipo camping reforzada con parilla con capacidad de 25 kilos, color azul marino. | 6 | 60 | 60 | 0 |
| Polo de algodón color blanco con logo y bordes azul marino. | 12 | 120 | 0 | 120 |
| Polo de algodón, grueso, manga larga y cuello camisero, color blanco y logotipo. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Chaleco tipo "periodista" color azul marino. | 6 | 60 | 25 | 35 |
| Gorro tipo legión extranjera color azul marino y logotipo. | 6 | 60 | 60 | 0 |
| Calzados tipo borceguíes color negro. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Botas de jebe color negro. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Guantes de lona/ cuero. | 6 | 60 | 8 | 52 |
| UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Carpa impermeable tipo iglú para 3 personas. | 2 | 20 | 5 | 15 |
| Bolsa de dormir 2m x 1m impermeable color azul marino | 6 | 60 | 19 | 41 |
| Linterna con luz halógena incluyendo pilas | 6 | 60 | 6 | 54 |
| Herramientas multiusos | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Depósito de agua portátil. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Alimentos deshidratados o secos para consumo vital diario. | 6 | 60 | 0 | 60 |
| Kit de primeros auxilios según anexo. | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Cocinilla de gas propano de una hornilla con sistema de iluminación para camping (opcional). | 1 | 10 | NO APLICA | NO APLICA |



| EQUIPAMIENTO | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|---|------------------------|---------|--------|--------|
| Radio portátil VHF con 8 canales | 6 | 60 | 5 | 55 |
| Radio portátil HF (tipo mochila) | 1 | 10 | 0 | 10 |
| OTROS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Juego de protección (rodilleras) para adulto | 60 | 60 | 14 | 46 |
| Cuerdas | 20 | 20 | 8 | 12 |
| Protector facial | 60 | 60 | 15 | 45 |
| Respiradores | 60 | 60 | 16 | 44 |
| Lentes de protección | 60 | 60 | 22 | 38 |
| Casco protector | 60 | 60 | 56 | 4 |
| Kit de Equipos de Protección Personal (mascarilla, guantes, gel antibacterial, protector facial, otros) | 60 | 60 | 10 | 50 |
| Mochila de emergencia color rojo | 12 | 12 | 12 | 0 |

*Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

- ✓ Respecto a las raciones de alimentos fríos para afrontar una emergencia se ha tomado en cuenta la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

Los supuestos empleados son: duración de la emergencia a 05 días para la reserva de alimentos y se brindará soporte a los brigadistas, integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD (13 miembros) y el Sistema de Comando de Salud – SCS (09 integrantes de los cuales 06 son miembros del GTGRD) del Instituto Nacional de Oftalmología.

| COMPONENTES DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS FRÍOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS BRIGADAS, GTGRD, SCI | | | | |
|---|------------|---------|--------|--------|
| DESAYUNO | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Jugo de frutas | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Leche chocolatada | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Galletas de soda | 1 | 380 | 72 | 308 |
| Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado) | 1 | 380 | 100 | 280 |
| Pasas deshidratadas | 1 | 380 | 0 | 380 |
| ALMUERZO | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Jugo de frutas | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Frijoles tipo Cassulep/ lentejas preparadas y envasadas solo para calentar | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado) | 1 | 380 | 163 | 217 |
| Galletas de soda | 1 | 380 | 90 | 290 |
| Conserva de fruta | 1 | 380 | 50 | 330 |
| CENA | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Jugo de frutas | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Tallarines con pollo/ estofado de pollo o carne | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Galletas de soda | 1 | 380 | 0 | 380 |
| Conserva de fruta | 1 | 380 | 0 | 380 |



| COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|--|------------|---------|--------|--------|
| Infusión filtrante (sobre Té, manzanilla) | 2 | 760 | 0 | 760 |
| Agua de mesa (botella) | 2 | 760 | 65 | 695 |
| Azúcar (sobre de 15 gr) | 2 | 760 | 0 | 760 |
| Set de cubierto descartable (incluye servilleta) | 1 | 380 | 50 | 330 |

*Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

- ✓ De conformidad con la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA se consolida la lista de insumos que conforman el Kit de Primeros Auxilios para uso de las brigadas, sin embargo, la adquisición de medicamentos estará sujeto a la actualización de la Directiva según lo indicado por los sectoristas de DIGERD MINSA.

El supuesto empleado es: un kit por cada brigada implementada, es decir, 10 kits para las 10 brigadas conformadas, de acuerdo al Indicador de Desempeño del PP 068 2024. La oferta está en función al stock variable de medicamentos, materiales e insumos médicos del Servicio de Farmacia (oferta).

| KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA USO DE LA BRIGADA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES | | | | |
|---|-------------|---------|--------|--------|
| MEDICAMENTOS | DIRECTIVA** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Atropina Sulfato 500 µg/MI (0.5 Mg/MI) INY 1 MI | 4 | 40 | 40 | 0 |
| Captopril 25 Mg Tab | 10 | 100 | 100 | 0 |
| Clorfenamina Maleato 10 Mg/MI Iny 1 MI | 4 | 40 | 0 | 40 |
| Clorfenamina Maleato 4 Mg Tab | 20 | 200 | 0 | 200 |
| Dexametasona Fosfato (Como Sal Sodica) 4 Mg/MI Iny 1 MI | 20 | 200 | 200 | 0 |
| Dextrosa 333 Mg/MI (33 %) Iny 20 MI | 4 | 40 | 32 | 8 |
| Dextrosa 5 G/100 MI (5 %) Iny 500 MI | 1 | 10 | 10 | 0 |
| Diclofenaco Sodico 25 Mg/MI Iny 3 MI | 4 | 40 | 40 | 0 |
| Hidrocortisona (Como Succinato Sódico) 100 Mg Iny 2 MI | 2 | 20 | 19 | 1 |
| Ibuprofeno 400 Mg Tab | 20 | 200 | 200 | 0 |
| Metamizol Sodico 1 G Iny 2 MI | 3 | 30 | 30 | 0 |
| Paracetamol 500 Mg Tab | 20 | 200 | 200 | 0 |
| Sulfadiazina De Plata 1 G/100 G (1%) Crm 50 G | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Dexametasona Fosfato (Como Sal Sódica) 8 Mg Iny 2 MI | 8 | 80 | 0 | 80 |
| Sodio Bicarbonato 8.4 G/100 MI (8.4 %) Iny 20 MI | 3 | 30 | 0 | 30 |
| Diazepam 5 Mg/MI Iny 10 MI | 3 | 30 | 30 | 0 |
| Cloruro De Sodio Al 0.9% X 1000 MI | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Ranitidina (Como Clorhidrato) 150 Mg Tab | 20 | 200 | 200 | 0 |
| Ranitidina 20 Mg/MI Iny 50 MI | 2 | 20 | 0 | 20 |
| SOLUCIONES | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Alcohol etílico (Etanol) 96° X 120 MI | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Peróxido De Hidrogeno P.A. 30% X 250 MI | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Agua Destilada X 100 MI | 1 | 10 | 10 | 0 |
| Isodime Espuma | 1 | 10 | 0 | 10 |
| Isodime Solución | 1 | 10 | 0 | 10 |



| OTROS INSUMOS | DIRECTIVA* | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|--|------------|---------|--------|--------|
| Gasa Estéril 5 Cm X 5 Cm | 10 | 100 | 100 | 0 |
| Esparadrapo Antialérgico de Tela 7.5 Cm X 5 M | 2 | 20 | 20 | 0 |
| Esparadrapo Antialérgico de Plástico 2.5 Cm X 4 M | 2 | 20 | 20 | 0 |
| Venda Elástica 4 In X 5 Yd | 4 | 40 | 0 | 40 |
| Jeringa Descartable 5 MI con Aguja 21 G X 1 1/2 In | 10 | 100 | 100 | 0 |
| Jeringa Descartable 20 MI con Aguja 20 G X 1 In | 5 | 50 | 50 | 0 |
| Guante Para Examen Descartable Talla M | 300 | 3000 | 3000 | 0 |
| Guante Para Examen Descartable Talla L | 300 | 3000 | 3000 | 0 |
| Guante Para Examen Descartable Talla S | 100 | 1000 | 1000 | 0 |
| Mascarilla Descartable Adulto | 100 | 1000 | 20 | 980 |
| Kit de Férulas Rígidas de Inmovilización Rápida Uso Ortopédico | 5 | 50 | 4 | 46 |
| Collarín Cervical Rígido Para Adulto | 1 | 10 | 4 | 6 |
| Collarín Cervical Blando Para Niño | 1 | 10 | 4 | 6 |
| Botiquín de Lona 25 Cm X 35 Cm X 45 Cm | 10 | 10 | 0 | 10 |

**Los ítems de medicamentos están sujetos a la actualización de la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

- ✓ De acuerdo a la Disposición General 5.1 de la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia aprobada mediante la Resolución Ministerial N°386-2006-MINSA, las prioridades de atención se clasifican en: Prioridad I (gravedad súbita extrema), Prioridad II (urgencia mayor), Prioridad III (urgencia menor) y prioridad IV (patología agua común). En ese sentido, se tiene previsto la implementación de las áreas de expansión interna (I, II, III y IV) y del Área de Concentración de Víctimas – ACV la cual forma parte de las instalaciones del Sistema de Comando de Salud INO.

EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN (ÁREA I, II, III y IV) Y ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE VÍCTIMAS EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO

| INFRAESTRUCTURA MÓVIL | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|--|------------------------|--------------------------------------|--------|--------|
| Combustible (galones) | 100 | De acuerdo a la magnitud del evento. | | |
| Cilindro de metal | 2 | 2 | 2 | 0 |
| Bomba manual de transferencia de combustible | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Grupo eléctrico | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Carpas | 4 | 4 | 4 | 0 |
| Equipo de aire acondicionado | 8 | 8 | 8 | 0 |
| Lavamanos portátil con dispensador | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Reflectores | 16 | 16 | 4 | 12 |
| Escalera | 4 | 4 | 1 | 3 |
| Megáfonos | 12 | 12 | 7 | 5 |
| Equipo de radio base (VHF y UH) | 2 | 2 | 2 | 0 |
| Radio transmisor receptor VHF portátil | 22 | 22 | 0 | 22 |
| Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc) | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Carro transportador | 4 | 4 | | 4 |



| EQUIPOS MÉDICOS | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|---|------------------------|---------|--------|--------|
| Oxímetro de pulsos | 12 | 12 | 5 | 7 |
| Resucitador manual | 12 | 12 | 8 | 4 |
| Biombo de metal | 40 | 40 | 12 | 28 |
| Camillas (otras) | 54 | 54 | 25 | 29 |
| Camilla para rescate | 20 | 20 | 18 | 2 |
| Coche metálico para curaciones rodante | 8 | 8 | 4 | 4 |
| Mesa de mayo rodable | 8 | 8 | 4 | 4 |
| Porta suero metálico rodable | 48 | 48 | 9 | 39 |
| Silla de ruedas metálica | 16 | 16 | 13 | 3 |
| Tabla espinal | 8 | 8 | 3 | 5 |
| Tensiómetro | 12 | 12 | 4 | 8 |
| Balón de oxígeno | 24 | 24 | 0 | 24 |
| Equipo para inmovilización de columna | 12 | 12 | 5 | 7 |
| OTROS INSUMOS | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Bolsas de polietileno para cadáver | 20 | 20 | 0 | 20 |
| Estetoscopio | 20 | 20 | 13 | 7 |
| Algodón hidrófilo | 20 | 20 | 1 | 19 |
| Pijamas | 48 | 48 | 48 | 0 |
| Frazadas | 48 | 48 | 23 | 25 |
| Cubre camas | 48 | 48 | 17 | 31 |
| Tacho de basura | 4 | 4 | 3 | 1 |
| Extintor | 4 | 4 | 0 | 4 |
| Precintos de seguridad | 20 | 20 | 2 | 18 |
| Pilas (1.5 V, 1.2 V tipo C, AAA) | 20 | 20 | 16 | 4 |
| Batería recargable | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Llave mixta 16 in | 20 | 20 | 13 | 7 |
| Luces de emergencia | 36 | 36 | 8 | 28 |
| Conos de seguridad | 20 | 20 | 14 | 6 |
| Tablero eléctrico (alicates, adaptadores, conectores) | 9 | 9 | 2 | 7 |

- ✓ De acuerdo al Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes de la USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América, se ha considerado la implementación de las instalaciones del Sistema de Comando Salud INO.

EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE COMANDO SALUD - INO EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO

| PUESTO DE COMANDO | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|--|------------------------|---------|--------|--------|
| Kit de útiles de escritorio (lápices, lapiceros, marcadores, sacapuntas, cintas de enmascarar) | 9 | 9 | 9 | 0 |
| Papel y hojas de paledógrafo en blanco | 9 | 9 | | 9 |
| Protocolos y mapas | 1 | 1 | | 1 |
| Chalecos de identificación del SCI | 9 | 9 | | 9 |
| Formularios | | | | 0 |



| PUESTO DE COMANDO | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
|--|------------------------|---------|--------|--------|
| Tablilla con prensa para escribir | 9 | 9 | 9 | 0 |
| Maletín | 9 | 9 | 0 | 9 |
| Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc) | 1 | 1 | 0 | 1 |
| *Se debe contar con suficiente material para las primeras 48 horas de operación | | | | |
| ÁREA DE ESPERA | | | | |
| Es un área de retención donde permanecen los recursos hasta que son asignados. | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Carpa y su implementación de acuerdo a evaluación del GTGRD. | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Carro transportador | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc) | 1 | 1 | 0 | 1 |
| BASE | | | | |
| Es el lugar donde se coordinan funciones logísticas primarias (alimentación, suministros de materiales, área de descanso) que se establece si el incidente continuará por un tiempo largo. | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Carpa y su implementación de acuerdo a evaluación del GTGRD. | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc) | 1 | 1 | 0 | 1 |
| CAMPAMENTO y ZONAS DE BIENESTAR (02) | | | | |
| | INDICADOR DE DESEMPEÑO | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Kit de útiles de aseo (papel toalla, gel antibacterial, alcohol etílico, paños absorbentes, jabón líquido) | 30 | 60 | 10 | 50 |
| Bolsas de dormir | 30 | 60 | 0 | 60 |
| Sanitario portátil | 3 | 3 | 0 | 3 |
| Lavamanos portátil con dispensador | 3 | 3 | 0 | 3 |
| Colchonetas | 30 | 60 | 20 | 40 |
| Kit de alimentos fríos (personal de salud) para 05 días | 15 | 450 | 0 | 450 |
| Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc) | 3 | 3 | 0 | 3 |

- ✓ De acuerdo a la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado con la RM N°628-2018-MINSA, el Director de Instituto Especializado es el responsable de la implementación del EMED Salud INO.

| EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - EMED SALUD INO | | | | |
|---|--------------|---------|--------|--------|
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Equipos de cómputo | 3 | 3 | 3 | 0 |
| Video web CMA | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Audífonos | 3 | 3 | 1 | 2 |
| Parlantes | 3 | 3 | 0 | 3 |
| Estabilizador | 3 | 3 | 1 | 2 |
| Laptop | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Proyector multimedia | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Impresora A3 full color | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Scanner A3 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Impresora multifuncional | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Televisor | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Radiograbadora | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Videocámara digital | 1 | 3 | 2 | 1 |
| Disco duro externo | 1 | 1 | 1 | 0 |



Documento Técnico: Plan de contingencia frente a emergencias químicas o radiaciones ionizantes 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

| | | | | |
|--|---------------------|----------------|---------------|---------------|
| Cámara fotográfica digital | 1 | 1 | 1 | 0 |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Sistema operativo | SI | SI | SI | SI |
| Suite de ofimática | SI | SI | SI | SI |
| Lector/convertidor de documentos portables | SI | SI | NO | NO |
| Antivirus | SI | SI | SI | SI |
| Video llamadas | SI | SI | SI | SI |
| MOBILIARIOS | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Escritorio para PC | 5 | 5 | 4 | 1 |
| Sillas ergonómicas | 5 | 5 | 5 | 0 |
| Ecran eléctrico | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Mesa grande | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Sillas fijas | 9 | 9 | 0 | 9 |
| Estantes | 4 | 4 | 4 | 0 |
| Pizarras portátiles | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Pizarras fijas | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Rack para TV | 1 | 1 | 0 | 1 |
| EQUIPOS DE COMUNICACIONES | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Sistema de HF | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Sistema de VHF | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Equipos portátiles VHF | 15 | 15 | 1 | 14 |
| Equipos portátiles HF | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Equipos tetra | 13 | 13 | 1 | 12 |
| Equipo móvil con transmisión de datos (tablet) | 1 | 1 | 0 | 1 |
| EQUIPAMIENTO ADICIONAL | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Ambiente para módulo de comunicaciones y equipamiento de radio | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Plotter | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Grupo electrógeno +15kw | 1 | 1 | 1 | 0 |
| UPS para sostenimiento de energía de 1 hora | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Linterna de cabeza con batería | 5 | 5 | 0 | 5 |
| Lámpara de emergencia recargables | 2 | 2 | 0 | 2 |
| Linterna de mano de doble fuente de energía (pilas recargable) | 5 | 5 | 5 | 0 |
| SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EMED | DIRECTIVA*** | DEMANDA | OFERTA | BRECHA |
| Servicio de telefonía fija | SI | SI | SI | SI |
| Servicio de telefonía celular | SI | SI | NO | NO |
| Servicio de internet (4 MBPS como mínimo) | SI | SI | SI | SI |
| Servicio de cable TV | SI | SI | NO | NO |
| Servicio de energía eléctrica | SI | SI | SI | SI |
| Servicio de agua y desagüe | SI | SI | SI | SI |
| Licencia para operación de radio HF | SI | SI | NO | NO |
| ***Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado con la RM N°628-2018-MINSA. | | | | |



Anexo N°07

Bibliografía

- <http://cenepred.gob.pe/web/manuales/>
- https://dimse.cenepred.gob.pe/simse/cenepred/docs/XI_MAN-manual-evar-induc-accion-humana.pdf
- https://www.ipen.gob.pe/transparencia/regulacion/leyes_normatividad.htm
- https://inis.iaea.org/collection/NCLCollectionStore/_Public/45/110/45110578.pdf
- <https://www.novusmed.cl/radiacion-ionizante-segun-la-oms/#:~:text=%E2%80%8B%20La%20radiaci%C3%B3n%20ionizante%20es,se%20utilizan%20o%20contienen%20adecuadamente.>
- <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28028.pdf>
- <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/252380-015-2005-sa>
- https://www.ipen.gob.pe/transparencia/regulacion/normatividad/reg_ley_28028.pdf
- https://www.ipen.gob.pe/transparencia/regulacion/normatividad/ds009_97em.pdf
- <https://www.paho.org/es/temas/quimicos>

